



**ACTA DE LA VIGÉSIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA  
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA 2024.**

En la Ciudad de México, siendo las quince horas del día quince de noviembre del año dos mil veinticuatro, se reunieron de manera presencial los integrantes del Comité de Transparencia de la Alcaldía de Xochimilco, en el conversatorio "Chinampa" de esta Alcaldía, ubicada en Av. Guadalupe I. Ramírez, número 4, planta baja, Barrio El Rosario, Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México, con la finalidad de celebrar la Vigésima Sexta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia 2024, de esta Alcaldía.

iniciada la sesión, el Lic. Juan Carlos Cortez Vázquez, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente, solicitó a la Lic. Miriam Hernández Camacho, Jefa de Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia e Información Pública, en su carácter de Secretaria Técnica, que procediera al pase de lista, con el fin de verificar el quórum establecido por la ley para la celebración de la Vigésima Sexta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia 2024 de esta Alcaldía, encontrándose presentes los siguientes servidores públicos:

1. Lic. Juan Carlos Cortez Vázquez, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia
2. Lic. Leonardo Rentería Hinojosa, Jefe de Unidad Departamental de Substanciación del Órgano Interno de Control en la Alcaldía de Xochimilco, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia.
3. Mtro. Ramón Costa Ayube, Asesor de Seguimiento del Patrimonio Cultural y Natural, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia.
4. Dr. Adolfo Uriel González Monzón, Director de Desarrollo Sustentable, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia.
5. Lic. Eliseo Sandoval Zendejas, Subdirector de Acciones Interinstitucionales y Vinculación Ciudadana, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia.
6. Lic. Aarón Arturo Quijano Martínez, Director de Obras Públicas, Integrante Suplente del Comité de Transparencia.
7. C. Fernando Adai Romero Ibarra, Jefe de Unidad Departamental de Mantenimiento y Operación de la Red Hidráulica, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia.
8. Lic. Ramiro Ávila Rojas, Director de Servicios Culturales, Recreativos y Deportivos, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia.
9. C. Gerardo Mendoza Serrano, Jefe de Unidad Departamental de Atención a Servicios Generales y Archivo, en su carácter de Invitado Permanente.
10. Lic. Miriam Hernández Camacho, Jefa de Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia e Información Pública, en su carácter de Secretaria Técnica.



11. Lic. Alma Rocío Rayón Reyes, Directora de Recursos Materiales, en su carácter de Solicitante. -----
12. Mtra. María Ivonne Paredes Zárate, Jefa de Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones, en su carácter de Solicitante. -----
13. Ing. César Rassabh Ramírez Bárcena, Director de Manifestaciones, Licencias y Desarrollo Urbano, en su carácter de Solicitante. -----
14. Lic. Yadira Rosales González, en representación del C. Isaac Ramírez Capulitita, Secretario Particular de la Alcaldía, en su carácter de Solicitante. -----
15. Lic. Diana Erika Rojas Sánchez, Subdirectora de Legalidad, en su carácter de Solicitante. -----

Al haber quórum legal, el Lic. Juan Carlos Cortez Vázquez, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, declaró abierta la sesión, solicitando a la Secretaria Técnica dar cuenta del Orden del Día. -----

-----ORDEN DEL DÍA-----

1. Lista de asistencia, declaración del quórum legal y apertura de la sesión; -----
2. Aprobación de los asuntos que integran el orden del día; -----
3. 52/CTSE-15-11/2024. -----

Se somete para su consideración, y en su caso la aprobación, de la reserva de la totalidad de la información relacionada al recurso de revisión con número **INFOCDMX.RR.IP.3952/2024**, derivado de la omisión de respuesta a la solicitud de información pública con número de folio **092075324001811**, que a la letra dice: -----

**"SOLICITO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS Y DE GOBIERNO COPIA SIMPLE DE LA TOTALIDAD DE LAS CONSTANCIAS QUE INTEGRAN EL EXPEDIENTE N° RBDP/003/2024". (Sic) -----**

La Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno, solicita clasificar la información como de acceso restringido en su modalidad de reservada total, mediante el oficio **XOCH13/DGJ/2378/2024**. -----

4. 53/CTSE-15-11/2024. -----

Se somete para su consideración, y en su caso la aprobación, de la versión pública de la información relacionada al folio de solicitud de información pública **092075324001961**, que a la letra dice: -----

**"Quiero saber cuánto gastó o gastará la alcaldía en sus festejos patrios de 2024. Solicito copia simple de los contratos celebrados para la presentación de artistas, contratación de grupos musicales, y gasto en comida, fuegos artificiales o demás gastos erogados para la celebración del 15 de septiembre." (Sic). -----**

En específico se solicita la clasificación en modalidad de confidencial, para otorgar la versión pública de los siguientes contratos: C-158-2024, CS-106-2024, CS-109-2024, CS-110-2024, CS-121-2024. -----





La Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, solicita clasificar la información como de acceso restringido en su modalidad de confidencial, mediante el oficio **XOCH13/DRM/2143/2024**.

**5. 54/CTSE-15-11/2024.**

Se somete para su consideración, y en su caso la aprobación, de la versión pública de la información relacionada a las Obligaciones de Transparencia, correspondientes a las facturas de los contratos de bienes y servicios resultado de los proyectos ganadores de la Consulta de Presupuesto Participativo del año 2024, que son las siguientes:

Proveedor	Contrato
SMB REVE S.A. DE C.V.	C-084-2024
INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES GRYSLE S.A. DE C.V.	CS-080-2024
MARTÍNEZ TREVIÑO Y ASOCIADOS S.A. DE C.V.	CS-081-2024

La Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, solicita clasificar la información como de acceso restringido en su modalidad de confidencial, mediante el oficio **XOCH13/DRM/2145/2024**.

**6. 55/CTSE-15-11/2024.**

Se somete para su consideración, y en su caso la aprobación, de la versión pública de la información relacionada a las Obligaciones de Transparencia referentes al artículo 121, fracción XXIX, correspondiente al Tercer Trimestre de 2024, en específico sobre lo siguiente:

**"Al respecto solicito al Comité de Transparencia la Clasificación de Información como confidencial, para emitir una Versión Pública de:**

- **(18) ACUSE DE INSPECCIÓN FÍSICA**
- **(23) CONSTANCIA DE PRODUCTOR" (Sic)**

La Dirección General de Turismo y Fomento Económico, solicita clasificar la información como de acceso restringido en su modalidad de confidencial, mediante el oficio **XOCH13-DTF/ 1128 /2024**.

**7. 56/CTSE-15-11/2024.**

Se somete para su consideración y en su caso la aprobación, de la versión pública de las Obligaciones de Transparencia citadas en el artículo 121, fracción XXX, incisos a) y b), correspondientes a los contratos en materia de Obra Pública celebrados por la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano del ejercicio presupuestal 2024, y que a continuación se relacionan:

Consecutivo	Número de Contrato
1	XO-DGODU-L-OP-LP-086-24
2	XO-DGODU-L-OP-LP-087-24
3	XO-DGODU-L-OP-LP-088-24





Consecutivo	Número de Contrato
4	XO-DGODU-L-OP-LP-089-24
5	XO-DGODU-L-OP-LP-090-24
6	XO-DGODU-L-OP-LP-091-24
7	XO-DGODU-L-OP-LP-092-24
8	XO-DGODU-L-OP-LP-093-24
9	XO-DGODU-L-OP-LP-094-24
10	XO-DGODU-L-OP-ADEXC-095-24
11	XO-DGODU-L-OP-ADEXC-096-24
12	XO-DGODU-L-OP-IR-097-24

La Jefatura de Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones, solicita clasificar la información como de acceso restringido en su modalidad de confidencial, mediante el oficio **XOCH13/JCC/007/2024**.

**8. 57/CTSE-15-11/2024.**

Se somete para su consideración, y en su caso la aprobación, de la versión pública de la información relacionada a la Resolución del número de Recurso de Revisión **INFOCDMX/RR.IP.4259/2024**, derivado de la respuesta a la Solicitud de Información Pública **092075323001970**, que a la letra dice:

*"Solicito el listado de registros de manifestaciones de construcción tipo a,b y c, ingresadas en los años 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013 con los siguientes datos: folio de registro, dirección, fecha de ingreso, número de departamentos y número de niveles."(Sic)*

La Dirección de Manifestaciones, Licencias y Desarrollo Urbano, solicita clasificar la información como de acceso restringido en su modalidad de confidencial, mediante el oficio **XOCH13/DML/0105/2024**.

**9. 58/CTSE-15-11/2024.**

Se somete para su consideración, y en su caso la aprobación, de la versión pública de la información relacionada al número de solicitud de información pública **092075324002015**, que a la letra dice:

*"Solicito un listado de las autorizaciones de uso y ocupación otorgadas en los años 2024, 2023, 2022, 2021, 2020, 2019, 2018, 2017, 2016, 2017, 20016 y 2015 con folio, fecha de autorización y dirección completa del predio.*

*lo La información requerida fue negada de manera ilegal y no me la entregaron, la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México en sus artículo 121 fracción XXIX :*

*Artículo 121. Los sujetos obligados, deberán mantener impresa para consulta directa de los particulares, difundir y mantener actualizada a través de los respectivos medios electrónicos, de sus sitios de internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas siguientes según les corresponda:*





**XXIX.- Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquéllos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos;** -----

**Evitemos los recursos de revisión al negar información pública." (Sic).** -----

La Dirección de Manifestaciones, Licencias y Desarrollo Urbano, solicita clasificar la información como de acceso restringido en su modalidad de confidencial, mediante el oficio **XOCH13/DML/0110/2024**. -----

**10. 59/CTSE-15-11/2024.** -----

Se somete para su consideración, y en su caso la aprobación, de la versión pública de la información relacionada a la Resolución del número de Recurso de Revisión **INFOCDMX/RR.IP.4261/2024**, derivado de la respuesta a la Solicitud de Información Pública **092075323001969**, que a la letra dice: -----

**"Solicito el listado de registros de manifestaciones de construcción tipo a,b y c, ingresadas en los años 2023 y 2024 con los siguientes datos: folio de registro, dirección, fecha de ingreso, número de departamentos y número de niveles." (Sic)** -----

La Dirección de Manifestaciones, Licencias y Desarrollo Urbano, solicita clasificar la información como de acceso restringido en su modalidad de confidencial, mediante el oficio **XOCH13/DML/0150/2024**. -----

**11. 60/CTSE-15-11/2024.** -----

Se somete para su consideración, y en su caso la aprobación, de la versión pública de la información relacionada al número de solicitud de información pública **092075324002264**, que a la letra dice: -----

**"REQUIERO COPIA SIMPLE DE TODAS LAS PETICIONES, SOLICITUDES, OFICIOS O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO INGRESADO A TODAS LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE CONFORMAN ESTA ALCALDÍA REALIZADAS A NOMBRE DE LA COLONIA EL CAPULIN Y CUALQUIER OTRA INFORMACIÓN RELACIONADA CON DICHA COLONIA, DEL AÑO 2023 Y DEL AÑO 2024 HASTA LA FECHA. COMO REFERENCIA LA COLONIA EL CAPULIN SE ENCUENTRA UBICADA ENTRE LA JOYA DE VARGAS Y SANTA CECILIA TEPETLAPA." (Sic).** -----

La Secretaría Particular de la Alcaldía, solicita clasificar la información como de acceso restringido en su modalidad de confidencial, mediante el oficio **XOCH13.SER.101.2024**. -----

**12. 61/CTSE-15-11/2024.** -----

Se somete para su consideración, y en su caso la aprobación, de la versión pública de la información relacionada al número de solicitud de información pública **092075324002262**, que a la letra dice: -----

**"COPIA DE OFICIOS O ACUSES DE LAS SOLICITUDES DE PETICIONES EN LAS DISTINTAS AREAS DE LA ALCALDIA XOCHIMILCO REALIZADAS A NOMBRE DE LA COLONIA EL CAPULIN EN EL AÑO 2023 Y 2024 PRESENTE HASTA LA FECHA SOLICITADA. SOLICITUDES EN AREAS COMO SERVICIOS URBANOS, TENENCIA DE LA TIERRA,** -----





**PARTICIPACION CIUDADANA, COMUNICACION, TODAS LAS AREAS QUE CONFOMRMAN LA ALCALDIA  
XOCHIMILCO." (Sic). -----**

La Secretaría Particular de la Alcaldía, solicita clasificar la información como de acceso restringido en su modalidad de confidencial, mediante el oficio **XOCH13.SER.100.2024**. -----

**13. 62/CTSE-15-11/2024. -----**

Se somete para su consideración, y en su caso la aprobación, de la versión pública de la información relacionada a las Obligaciones de Transparencia, referentes a los contratos de bienes y servicios, así como de las actas de la Junta de Aclaración de Bases, actas de la Junta de Presentación de Propuestas, actas de la Junta de Fallo de los concursos de invitación restringida, correspondientes al tercer trimestre del presente año, y son los siguientes: -----

**C-142-2024, C-146-2024, C-148-2024, C-150-2024, C-151-2024, C-153-2024, C-154-2024, C-158-2024, C-159-2024, C-160-2024, C-161-2024, C-163-2024, C-164-2024, C-165-2024, C-166-2024, C-167-2024, C-168-2024, C-169-2024, C-170-2024, C-171-2024, C-172-2024, C-173-2024, C-175-2024, C-176-2024, C-177-2024, C-178-2024, C-179-2024, C-181-2024, C-182-2024, C-183-2024, C-184-2024, C-185-2024, C-186-2024, C-188-2024, C-189-2024, C-190-2024, C-191-2024, C-192-2024, C-193-2024, C-194-2024, C-195-2024, C-196-2024, C-197-2024, C-198-2024. -----**

**CS-103-2024, CS-104-2024, CS-106-2024, CS-108-2024, CS-109-2024, CS-110-2024, CS-111-2024, CS-113-2024, CS-114-2024, CS-115-2024, CS-116-2024, CS-117-2024, CS-120-2024, CS-121-2024, CS-122-2024. -----**

**Acta de la Junta de Aclaración de Bases: CIR 053-2024, CIR 054-2024, CIR 055-2024, CIR 056-2024, CIR 057-2024 CIR 058-2024. -----**

**Acta de la Junta de Aclaración de Presentación de Propuestas: CIR 053-2024, CIR 054-2024, CIR 055-2024, CIR 056-2024, CIR 057-2024 CIR 058-2024. -----**

**Acta de la Junta de Fallo: CIR 053-2024, CIR 054-2024. -----**

La Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, solicita clasificar la información como de acceso restringido en su modalidad de confidencial, mediante el oficio **XOCH13/DRM/0253/2024**. -----

**14. 63/CTSE-15-11/2024. -----**

Se somete para su consideración, y en su caso la aprobación, de la versión pública de la información relacionada al número de solicitud de información pública **092075324002040**, que a la letra dice: -----

**"Se solicita atentamente, en formato de base de datos electrónica que permita filtrar y extraer información, el listado de las manifestaciones de construcción registradas en la alcaldía, las licencias de construcción, registro de obra ejecutada, regularización de inmuebles dedicados a vivienda mediante acuerdo de facilidades administrativas, Aviso de Terminación de Obra, Autorización de Uso y Ocupación. De acuerdo con la legislación vigente en la ciudad de México, y de acuerdo a las facultades y funciones de las unidades administrativas de la alcaldía, que deben registrar para cada trámite la -----**





*fecha de ingreso, folio de ingreso, tipo de trámite, dirección completa del inmueble, nombre del propietario ( esta solicitud solo requiere el nombre de aquellas registradas por personas morales), uso de suelo que se dará al inmueble ya sea vivienda, oficinas, hoteles, etc, numero de niveles, numero de sótanos y semisótanos, superficie de construcción registrada y nombre del Director Responsable de Obra, por lo tanto, se solicita incluir en la base de datos requerida todos estos datos y en caso de no contar con ellos justificar su omisión de manera fundada y motivada El periodo requerido en la presente solicitud es del año 2020 a 2024 y se requiere la base de datos computacional de la Ventanilla Única de Trámites y también de la base de datos electrónica de la Unidad Administrativa con facultades y competencia en los trámites arriba señalados* -----

*Información complementaria Las bases de datos de la Ventanilla Única La base de datos de la Unidad Administrativa con facultades y competencia para sustanciar los trámites señalados en esta solicitud" (Sic).* -----

La Dirección de Manifestaciones, Licencias y Desarrollo Urbano, solicita clasificar la información como de acceso restringido en su modalidad de confidencial, mediante el oficio **XOCH13/DML/0206/2024**. -----

**15. 64/CTSE-15-11/2024.** -----

Se somete para su consideración, y en su caso la aprobación, de la reserva de la totalidad de la información relacionada a la solicitud de información pública con número de folio **092075324002443**, que a la letra dice: —

*"Solicito que me informen cuando realizarán la recuperación de la vía pública de la primera cerrada Francisco Sarabia pueblo santa Cecilia Tepetlapa alcaldia Xochimilco folio SUAC 2306092016242. ----- El cuál fue invadida por un barda de 10 m x 2.80 y nos afecta a todos los vecinos. ----- Solicito saber todas las gestiones realizadas para resolver el conflicto por invasión: -----*

- 1. Dictamen topográfico -----*
- 2. Gestiones ante SEDUVI, pues la secretaria ya emitió dictamen que es vía pública. -----*
- 3. Acuerdo de recuperación De lo contrario realizaré denuncia a DH por privación al libre tránsito y dilación en el procedimiento." (Sic) -----*

La Subdirección de Legalidad, solicita clasificar la información como de acceso restringido en su modalidad de reservada total, mediante el oficio **XOCH13/SUJ/1054/2024**. -----

**16. Síntesis de los acuerdos de la presente sesión.** -----

**17. Cierre de Sesión.** -----

Conforme a lo establecido en el numeral **Décimo Sexto** de los Lineamientos Técnicos para la Instalación y Funcionamiento de los Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México, numeral VII del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia, se sometió a votación y, en su caso, la aprobación de los integrantes del Comité de Transparencia, el citado Orden del Día. -----

El Lic. Juan Carlos Cortez Vázquez, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de --



Transparencia, emitió su voto a favor; el Mtro. Ramón Costa Ayube, Asesor de Seguimiento del Patrimonio Cultural y Natural, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia, emitió su voto a favor; el Dr. Adolfo Uriel González Monzón, Director de Desarrollo Sustentable, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia, emitió su voto a favor; el Lic. Eliseo Sandoval Zendejas, Subdirector de Acciones Interinstitucionales y Vinculación Ciudadana, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia, emitió su voto a favor; el Lic. Aarón Arturo Quijano Martínez, Director de Obras Públicas, Integrante Suplente del Comité de Transparencia, emitió su voto a favor; el C. Fernando Adai Romero Ibarra, Jefe de Unidad Departamental de Mantenimiento y Operación de la Red Hidráulica, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia, emitió su voto a favor; el Lic. Ramiro Ávila Rojas, Director de Servicios Culturales, Recreativos y Deportivos, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia, emitió su voto a favor; y el Lic. Leonardo Rentería Hinojosa, Jefe de Unidad Departamental de Substanciación del Órgano Interno de Control en la Alcaldía de Xochimilco, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia, se abstuvo de emitir su voto. En resumen, fueron 7 votos a favor y una abstención.

Por mayoría de votos, se aprobó el orden del día de la Vigésima Sexta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Alcaldía Xochimilco.

3. El Lic. Juan Carlos Cortez Vázquez, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, solicitó a la Lic. Miriam Hernández Camacho, Secretaria Técnica, que procediera con la exposición del Tercer Punto del Orden del Día:

La Lic. Miriam Hernández Camacho, Secretaria Técnica, procedió con la exposición correspondiente, en términos de lo señalado en los artículos 6 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 6 fracciones XXIII, XXVI, 24, 89 cuarto párrafo, 90 fracciones II, VIII, XII, 169, 170, 171, 176, fracción I, 177, 178, 179, 183 Fracción VII y 216 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 23, 24, 25, 27, 28, 29 43 fracción VI, y 57 fracción IV del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Administración Pública del Distrito Federal y numeral 11 fracción II de los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales en la Ciudad de México; además de lo establecido en el lineamiento vigésimo noveno de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, somete a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia de ésta Alcaldía el acceso restringido en su modalidad de reservada de la totalidad de la información, misma que fue propuesta y solicitada por la **Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno** que solicitó clasificar la información como acceso restringido en su modalidad de reservada total mediante el oficio **XOCH13/DGJ/2378/2024**, de la reserva de la totalidad de la información relacionada al recurso de revisión con número **INFOCDMX.RR.IP.3952/2024**, derivado de la omisión de respuesta a la solicitud de información pública con número de folio **092075324001811**, que a la letra dice:

**"SOLICITO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS Y DE GOBIERNO COPIA SIMPLE DE LA TOTALIDAD DE LAS CONSTANCIAS QUE INTEGRAN EL EXPEDIENTE N° RBDP/003/2024". (Sic)**

Se les convocó a quien tuviera alguna consideración, la manifestara.  
Se dio el uso de la palabra al Lic. Juan Carlos Cortez Vázquez, Director Jurídico, en su carácter de solicitante, --



quien expuso lo siguiente: "OK, lo puedo exponer su servidor, sino tiene inconveniente para este Comité de Transparencia la orden del día, el caso básicamente requiere la solicitud que se entreguen constancias o información pública de un procedimiento de recuperación administrativo en contra del cual se interpuso un recurso de inconformidad por tal motivo en virtud de que hay un recurso de inconformidad interpuesto, en contra de este procedimiento de recuperación administrativa y la resolución de procedimiento administrativo no ha causado estado y se solicita este Comité de Transparencia que la información se clasifique en su modalidad de reservado por un periodo de 3 años, hasta que la resolución emitida del procedimiento de recuperación quede, haya causado estado, esa es la propuesta para el primer caso de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno, le pediría secretaría que pasara a la votación respecto a la aprobación o no de esta clasificación solicitada". -----

El Lic. Leonardo Rentería Hinojosa, Jefe de Unidad Departamental de Substanciación del Órgano Interno de Control en la Alcaldía de Xochimilco, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia, solicitó el uso de la voz para decir lo siguiente: "Perdón presidente una cuestión no está mencionando el plazo, en su cuadro de prueba de daño". -----

El Lic. Juan Carlos Cortez Vázquez, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, tomó el uso de la voz para responder lo siguiente: "Es por tres años". -----

El Lic. Leonardo Rentería Hinojosa, Jefe de Unidad Departamental de Substanciación del Órgano Interno de Control en la Alcaldía de Xochimilco, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia, solicitó el uso de la voz para observar lo siguiente: "Es que también siento que no puede usted estar como Presidente Suplente, y proponer los casos, ya que usted no detenta la información, hay un conflicto de interés por ser presidencia y estar exponiendo un caso". -----

El Lic. Juan Carlos Cortez Vázquez, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, tomó el uso de la voz para responder lo siguiente: "Al ser un conflicto de interés me podría abstener de votar, considerar que no votaré ni favor ni en contra, pero la exposición es precisamente del área a la cual pertenezco". -----

El Lic. Leonardo Rentería Hinojosa, Jefe de Unidad Departamental de Substanciación del Órgano Interno de Control en la Alcaldía de Xochimilco, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia, solicitó el uso de la voz para preguntar lo siguiente: "¿Y en el caso de que se hagan las observaciones como se le haría llegar al área?". -----

El Lic. Juan Carlos Cortez Vázquez, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, tomó el uso de la voz para responder lo siguiente: "Se hace llegar al área, no tengo mayor inconveniente en el caso específico podríamos, si no hay nadie está la Subdirectora de Legalidad le pediría entonces tratando de salvar la observación hecha por el Órgano Interno de Control que pudiera ser la subdirectora de legalidad que también se encuentra adscrita a la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno la primera propuesta sería abstenerme de votar para evitar este conflicto de intereses ¿no? yo no votaría ni a favor ni en contra, las observaciones se harían llegar al área, es la solicitud, ¿no?". -----

El Lic. Leonardo Rentería Hinojosa, Jefe de Unidad Departamental de Substanciación del Órgano Interno de Control en la Alcaldía de Xochimilco, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia, contestó que estaba bien. -----

El Lic. Juan Carlos Cortez Vázquez, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, tomó el uso de la voz para decir lo siguiente: "Ahora solicitaría a este Comité de Transparencia que antes, previo a votar en cuanto a la clasificación de reserva se emita su opinión o emitan su voto en relación a que la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno en este caso su servidor se abstenga de la votación". -----



*en virtud de la observación hecha por el Órgano Interno de Control, y si no hay algún inconveniente además que la información se haga llegar directamente al titular y no a su servidor esa sería una primera petición para votar si este Comité lo tiene a bien, a favor o en contra este con las consecuencias que ello tendría, le pediría secretaria ponga a consideración de este Comité esta posibilidad".*

Sin más comentarios al respecto, la Lic. Miriam Hernández Camacho, Secretaria Técnica, procedió con la votación sobre la petición del El Lic. Juan Carlos Cortez Vázquez, Director Jurídico, siendo la votación de la siguiente manera: El Mtro. Ramón Costa Ayube, Asesor de Seguimiento del Patrimonio Cultural y Natural, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia, emitió su voto a favor; el Dr. Adolfo Uriel González Monzón, Director de Desarrollo Sustentable, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia, emitió su voto a favor; el Lic. Eliseo Sandoval Zendejas, Subdirector de Acciones Interinstitucionales y Vinculación Ciudadana, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia, emitió su voto a favor; el Lic. Aarón Arturo Quijano Martínez, Director de Obras Públicas, Integrante Suplente del Comité de Transparencia, emitió su voto a favor; el C. Fernando Adai Romero Ibarra, Jefe de Unidad Departamental de Mantenimiento y Operación de la Red Hidráulica, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia, emitió su voto a favor; el Lic. Ramiro Ávila Rojas, Director de Servicios Culturales, Recreativos y Deportivos, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia, emitió su voto a favor; y el Lic. Leonardo Rentería Hinojosa, Jefe de Unidad Departamental de Substanciación del Órgano Interno de Control en la Alcaldía de Xochimilco, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia, se abstuvo de emitir su voto. En resumen, fueron 6 votos a favor y una abstención.

El Lic. Leonardo Rentería Hinojosa, Jefe de Unidad Departamental de Substanciación del Órgano Interno de Control en la Alcaldía de Xochimilco, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia, solicitó el uso de la voz para observar lo siguiente: *"Una pregunta, según haciendo mis cálculos ahorita hay 6 votaciones, entonces si la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno no vota, no hay quorum en la votación".*

El Lic. Juan Carlos Cortez Vázquez, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, tomó el uso de la voz para señalar lo siguiente: *"Presidente: tendríamos que ver cómo es el resultado de la votación, para empezar, no es que no haya quorum".*

El Lic. Aarón Arturo Quijano Martínez, Director de Obras Públicas, Integrante Suplente del Comité de Transparencia, solicitó el uso de la voz para decir lo siguiente: *"Creo que hay un mal entendido cuando hay una sesión de Comité se mide la votación entre los presentes, o sobre la totalidad de los miembros que podrían integrar, acto seguido si tenemos ahorita 7 uno en contra del Órgano Interno de Control, la Dirección General Jurídica se abstiene nos quedan 5 votos y se votaría por mayoría, ahora bien, nosotros como Comité no somos quien para poder aprobar si la Dirección Jurídica se abstiene, si puede tomar parte de la votación y abstenerse y justificar porque se abstiene de la votación, nosotros no somos quien para cerrarle el paso sobre la manifestación que haga sobre algún punto específico, eso si creo que debemos tener claridad".*

El Lic. Juan Carlos Cortez Vázquez, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, tomó el uso de la voz para mencionar lo siguiente: *"Claro nada más establezcamos la petición, que es poder transitar a partir de la observación del Órgano Interno de Control, el Órgano Interno de Control encuentra un conflicto de interés para transitar el punto en principio la Dirección General de Asuntos Jurídicos atendiendo a la observación del Órgano Interno, este no emitirá el voto y se somete a consideración esta parte del Comité, esta es la primera parte que tenemos que tomar en cuenta, si el Comité dice este que la Dirección General pueda votar o no, eso es lo que estamos sometiendo al Comité ni siquiera estamos entrando al asunto de si la Dirección General se le permite votar o no, y eso se somete a consideración del Comité, la posibilidad de que la Dirección General Jurídica y de Gobierno pueda participar en la votación y lo que se les está preguntando a este Comité, previo a votar el asunto de fondo, sale, bajo este esquema por favor secretaria le pediría insisto la benevolencia y que pudiéramos repetir la votación preguntándole a los once miembros que tienen derecho voto el*



*sentido de la votación haciendo constar los que no están o los que se abstengan, muchísimas gracias, esta parte me van a permitir a la Dirección General Jurídica votar o no el asunto que tiene o que expone a este Comité, eso es lo que se expone al comité, secretaria por favor".*

El Lic. Aarón Arturo Quijano Martínez, Director de Obras Públicas, Integrante Suplente del Comité de Transparencia, solicitó el uso de la voz para decir lo siguiente: *"Perdón, solamente por el asunto, usted está incluyendo un punto en el orden del día, considero que primero tendrá que poner a votación si puede ser incluido en el punto del orden del día la votación a la que se refiere, si nosotros nos negamos a incluirlo en el orden día no se pone a consideración, si lo aprobamos, lo ponemos a consideración".*

El Lic. Juan Carlos Cortez Vázquez, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, tomó el uso de la voz para comentar lo siguiente: *"Para que estemos en el punto, el orden del día fue aprobado, no es la intención de esta presidencia ni de la Dirección General de Asuntos Jurídicos hacer más caótica esta sesión, le pediría por favor bajo ese esquema que el orden del día que está aprobado con la observación de la contraloría, le pediría que tomara la votación respecto al fondo del asunto ya que esta parte no estuvo considerada en el orden del día, no es la intención incluirla, le pediría por favor que pasáramos a la votación en cuanto a la aprobación respecto a la reserva solicitada por la Dirección General de Asuntos Jurídicos con la observación hecha por el Órgano Interno de Control y que se haga la modificación en el acta correspondiente de la sesión".*

Sin más comentarios al respecto, se sometió a votación el acceso restringido en su modalidad de reservada total la información relacionada al Recurso de Revisión **INFOCDMX.RR.IP.3952/2024**, derivado de la omisión de respuesta a la solicitud de información pública con número de folio **092075324001811**, dándose la votación de la siguiente manera: Por parte de él Mtro. Ramón Costa Ayubie, Asesor de Seguimiento del Patrimonio Cultural y Natural, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia, emitió su voto a favor; el Dr. Adolfo Uriel González Monzón, Director de Desarrollo Sustentable, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia, emitió su voto a favor; el Lic. Eliseo Sandoval Zendejas, Subdirector de Acciones Interinstitucionales y Vinculación Ciudadana, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia, emitió su voto a favor; el Lic. Aarón Arturo Quijano Martínez, Director de Obras Públicas, Integrante Suplente del Comité de Transparencia, emitió su voto a favor; el C. Fernando Adal Romero Ibarra, Jefe de Unidad Departamental de Mantenimiento y Operación de la Red Hidráulica, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia, emitió su voto a favor; el Lic. Ramiro Ávila Rojas, Director de Servicios Culturales, Recreativos y Deportivos, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia, emitió su voto a favor; el Lic. Juan Carlos Cortez Vázquez, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, se abstuvo de emitir su voto; y el Lic. Leonardo Rentería Hinojosa, Jefe de Unidad Departamental de Substanciación del Órgano Interno de Control en la Alcaldía de Xochimilco, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia, también se abstuvo de emitir su voto. En resumen, fueron 6 votos a favor y dos abstenciones, dándose por aprobada la reserva total de la información por mayoría de votos a favor, llegando al siguiente acuerdo:

**Acuerdo 52/CTSE-15-11/2024.** - Con fundamento en las disposiciones legales precisadas en párrafos superiores de este punto del Orden del Día, los integrantes del Comité de Transparencia de la Alcaldía en Xochimilco resolvieron por mayoría, declarar: **1) La aprobación de la Clasificación de la información como de acceso restringido en su modalidad de Reservada Total correspondiente a la información relacionada al Recurso de Revisión INFOCDMX.RR.IP.3952/2024, derivado de la omisión de respuesta a la solicitud de información pública con número de folio 092075324001811, tratándose de las constancias que integran el expediente número RBDP/003/2024, solicitando a la unidad administrativa que a la brevedad posible remita su respuesta a la Jefatura de la Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia e Información Pública, tomando en consideración el acuerdo aprobado en la presente sesión.**



4. El Lic. Juan Carlos Cortez Vázquez, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, solicitó a la Lic. Miriam Hernández Camacho, Secretaria Técnica, que procediera con la exposición del Cuarto Punto del Orden del Día: -----

La Lic. Miriam Hernández Camacho, Secretaria Técnica, procedió con la exposición correspondiente, en términos de lo señalado en los artículos 6 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 6, fracciones VI, XII, XXII, XXIII, XLIII, 7, párrafo segundo, 24, fracción VIII, 27, 88, 89, cuarto párrafo, 90, fracciones II, VIII, IX y XII, 169, 173, 174, 176, fracción I, 180, 186, 191 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como los artículos 23, 24, 25, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 43, fracción VI, y 57, fracción IV del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Administración Pública del Distrito Federal. Asimismo, en concordancia con lo señalado en los artículos 3, fracciones V, IX, y 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; también conforme a los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales en la Ciudad de México en sus numerales 3, fracción XXVIII y 11, fracción III; Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas en sus numerales del Cuarto al Décimo Primero, Trigésimo octavo y Trigésimo noveno; somete a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia de ésta Alcaldía el acceso restringido en su modalidad de confidencial, y la versión pública de la información, misma que fue propuesta y solicitada por la **Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales**, que solicitó clasificar la información como acceso restringido en su modalidad de confidencial mediante el oficio **XOCH13/DRM/2143/2024**, de la información relacionada a la solicitud de información pública **092075324001961**, que a la letra dice: -----

*"Quiero saber cuánto gastó o gastará la alcaldía en sus festejos patrios de 2024. Solicito copia simple de los contratos celebrados para la presentación de artistas, contratación de grupos musicales, y gasto en comida, fuegos artificiales o demás gastos erogados para la celebración del 15 de septiembre." (Sic). -----*

Se les convocó a quien tuviera alguna consideración, la manifestara. -----  
Se dio el uso de la palabra a la Lic. Alma Rocío Rayón Reyes, Directora de Recursos Materiales, en su carácter de Solicitante, quien expuso lo siguiente: *"La Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales con fundamento en el artículo 176 fracción I, de la Ley de la Ciudad de México, solicitamos la clasificación de la información como acceso restringido en su modalidad de confidencial para proporcionar la versión pública de los contratos que se presentan y se plasman en el orden del día, los contratos eran relacionados con la presentación de grupos musicales, gastos de comida, juegos artificiales y demás gastos erogados para la celebración del 15 de septiembre, en la versión pública se testarían el código de identificación de la credencial de elector y el número de teléfono de la persona física, toda vez que son datos de identidad concernientes a una persona identificada o identificable y esos elementos pueden hacer que se determine la persona directa o indirectamente". -----*

El Lic. Juan Carlos Cortez Vázquez, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, tomó el uso de la voz para preguntar lo siguiente: *"¿Son los datos que se van a testar?, ¿la solicitud es emitir una versión pública?" -----*

La Lic. Alma Rocío Rayón Reyes, Directora de Recursos Materiales, en su carácter de Solicitante, pidió el uso de la voz para responder: *"Exactamente, así es". -----*

El Lic. Juan Carlos Cortez Vázquez, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, tomó el uso de la voz para preguntarles a los demás integrantes del Comité de Transparencia, si deseaban hacer algún comentario u observación respecto de la exposición hecha por parte del área solicitante. -----



El Lic. Leonardo Rentería Hinojosa, Jefe de Unidad Departamental de Substanciación del Órgano Interno de Control en la Alcaldía de Xochimilco, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia, solicitó el uso de la voz para decir lo siguiente: *"Tengo un comentario, solicitaría también se teste el RFC, el domicilio y la firma así como el folio de las INES de los contratos mencionados, toda vez que se estaría revelando datos personales de conformidad con el artículo 67 fracción I de los Lineamientos de protección de los datos personales en posesión de los sujetos obligados de la Ciudad de México"*.

El Lic. Juan Carlos Cortez Vázquez, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, tomó el uso de la voz para mencionar lo siguiente: *"Con la observación de la Contraloría Interna de que además de los datos propuestos por el área, se deben testar los que mencionó, ¿Si tomo datos?"*.

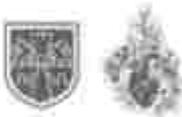
La Lic. Alma Rocío Rayón Reyes, Directora de Recursos Materiales, en su carácter de Solicitante, pidió el uso de la voz para responder: *"RFC"*.

El Lic. Leonardo Rentería Hinojosa, Jefe de Unidad Departamental de Substanciación del Órgano Interno de Control en la Alcaldía de Xochimilco, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia, solicitó el uso de la voz para reiterar lo siguiente: *"El domicilio, la firma y el folio del INE"*.

El Lic. Juan Carlos Cortez Vázquez, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, tomó el uso de la voz para confirmar lo siguiente: *"Que además de los datos propuestos por el área solicitante, se testen los mencionados por el Lic. Leonardo representante del Órgano Interno de Control en la Alcaldía de Xochimilco, por lo que se somete a consideración de este Comité aprobar en su modalidad de confidencial la información solicitada y entregar una versión pública, si no hay alguna otra observación, le pediría a la Secretaría Técnica que procediera con la votación"*.

Sin más comentarios al respecto, se sometió a votación el acceso restringido en su modalidad de confidencial, y la versión pública de la información relacionada al folio de solicitud de información pública **092075324001961**, siendo la votación de la siguiente manera: Por parte de él Lic. Juan Carlos Cortez Vázquez, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, emitió su voto a favor, con las observaciones hechas por el Lic. Aarón Arturo Quijano Martínez, Director de Obras Públicas, y el Lic. Leonardo Rentería Hinojosa, Jefe de Unidad Departamental de Substanciación del Órgano Interno de Control en la Alcaldía de Xochimilco, el Mtro. Ramón Costa Ayube, Asesor de Seguimiento del Patrimonio Cultural y Natural, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia, emitió su voto a favor, el Dr. Adolfo Uriel González Monzón, Director de Desarrollo Sustentable, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia, emitió su voto a favor, el Lic. Eliseo Sandoval Zendejas, Subdirector de Acciones Interinstitucionales y Vinculación Ciudadana, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia, emitió su voto a favor, el Lic. Aarón Arturo Quijano Martínez, Director de Obras Públicas, Integrante Suplente del Comité de Transparencia, emitió su voto a favor solamente que el área solicitante en el formato de su solicitud de clasificación de la información en modalidad de confidencial para versión pública incorpore las observaciones del Órgano Interno de Control; el C. Fernando Adal Romero Ibarra, Jefe de Unidad Departamental de Mantenimiento y Operación de la Red Hidráulica, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia, emitió su voto a favor, el Lic. Ramiro Ávila Rojas, Director de Servicios Culturales, Recreativos y Deportivos, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia, emitió su voto a favor, y el Lic. Leonardo Rentería Hinojosa, Jefe de Unidad Departamental de Substanciación del Órgano Interno de Control en la Alcaldía de Xochimilco, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia, se abstuvo de emitir su voto. En resumen, fueron 7 votos a favor y una abstención, dándose por aprobada la confidencialidad de la información por mayoría de votos a favor.

El Lic. Aarón Arturo Quijano Martínez, Director de Obras Públicas, Integrante Suplente del Comité de Transparencia, solicitó el uso de la voz para decir lo siguiente: *"Perdón por la intervención, sé que es tedioso, pero"*



el Órgano Interno de Control sugirió incorporar dos cosas en el punto de referencia, cuatro puntos adicionales de los que originalmente estaban y está votando en contra, por lo que solicitaría saber ¿cuál es el motivo por el cual votó así?, porque estamos aquí refiriendo y atendiendo su observación, se está incorporando en la solicitud y ¿cuál es el caso de que está votando en contra?.

El Lic. Leonardo Rentería Hinojosa, Jefe de Unidad Departamental de Substanciación del Órgano Interno de Control en la Alcaldía de Xochimilco, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia, solicitó el uso de la voz para responder lo siguiente: "No es una votación en contra".

El Lic. Aarón Arturo Quijano Martínez, Director de Obras Públicas, Integrante Suplente del Comité de Transparencia, solicitó el uso de la voz para comentar lo siguiente: "Se tendría que hacer una reflexión más allá".

El Lic. Leonardo Rentería Hinojosa, Jefe de Unidad Departamental de Substanciación del Órgano Interno de Control en la Alcaldía de Xochimilco, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia, solicitó el uso de la voz para manifestar lo siguiente: "Una cuestión, no es en contra el voto, es una abstención, es en neutralidad".

Una vez que los integrantes del Comité de Transparencia emitieron su voto e hicieron algunas aclaraciones, llegaron al siguiente acuerdo:

**Acuerdo 53/CTSE-15-11/2024.-** Con fundamento en las disposiciones legales precisadas en párrafos superiores de este punto del Orden del Día; los integrantes del Comité de Transparencia de la Alcaldía en Xochimilco resolvieron por mayoría, declarar: **1) La aprobación de la Clasificación de la Información como de acceso restringido en su modalidad de Confidencial a través de la versión pública correspondiente a la información requerida en el folio de solicitud de información pública 092075324001961, requiriéndole al área solicitante que a la brevedad posible se remita la respuesta a la Jefatura de la Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia e Información Pública a través de la Plataforma SISA 2.0, tomando en consideración las observaciones hechas por los integrantes del Comité de Transparencia y el acuerdo aprobado en la presente sesión.**

5. El Lic. Juan Carlos Cortez Vázquez, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, solicitó a la Lic. Miriam Hernández Camacho, Secretaria Técnica, que procediera con la exposición del Quinto Punto del Orden del Día:

La Lic. Miriam Hernández Camacho, Secretaria Técnica, procedió con la exposición correspondiente, en términos de lo señalado en los artículos 6 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 6, fracciones VI, XII, XXII, XXIII, XLIII, 7, párrafo segundo, 24, fracción VIII, 27, 88, 89, cuarto párrafo, 90, fracciones II, VIII, IX y XII, 169, 173, 174, 176, fracción III, 180, 186, 191 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como los artículos 23, 24, 25, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 43, fracción VI, y 57, fracción IV del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Administración Pública del Distrito Federal. Asimismo, en concordancia con lo señalado en los artículos 3, fracciones V, IX, y 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; también conforme a los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales en la Ciudad de México en sus numerales 3, fracción XXVIII y 11, fracción III; Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas en sus numerales del Cuarto al Décimo Primero, Trigésimo octavo y Trigésimo noveno; somete a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia de esta Alcaldía el acceso restringido en su modalidad de confidencial, y la versión pública de la información, misma que fue propuesta y solicitada por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, que solicitó clasificar la información como acceso --





restringido en su modalidad de confidencial mediante el oficio **XOCH13/DRM/2145/2024**, de la información relacionada a las Obligaciones de Transparencia, correspondientes a las facturas de los contratos de bienes y servicios resultado de los proyectos ganadores de la Consulta de Presupuesto Participativo del año 2024, y que son las siguientes: -----

Proveedor	Contrato
SMB REVE S.A. DE C.V.	C-084-2024
INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES GRYSLE S.A. DE C.V.	CS-080-2024
MARTÍNEZ TREVIÑO Y ASOCIADOS S.A. DE C.V.	CS-081-2024

Se les convocó a quien tuviera alguna consideración, la manifestara. -----  
Se dio el uso de la palabra a la Lic. Alma Rocío Rayón Reyes, Directora de Recursos Materiales, en su carácter de Solicitante, quien expuso lo siguiente: *"En este caso, lo que se somete a consideración de este Comité, es que se entregue una versión pública de las facturas derivadas de estos proyectos participativos, en la versión pública se testarían los nombres del banco, número de cuenta bancaria, número de cuenta clabe interbancaria, parte de la cadena de referencia que contiene el RFC ya que son datos de identidad, cuya información puede ser concerniente a una persona física, identificada o identificable"* -----

El Lic. Juan Carlos Cortez Vázquez, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, tomó el uso de la voz para manifestar lo siguiente: *"Una pregunta ¿El RFC es de una persona física o los datos son de una persona física, o son de una persona moral?"* -----

La Lic. Alma Rocío Rayón Reyes, Directora de Recursos Materiales, en su carácter de Solicitante, pidió el uso de la voz para responder: *"Los contratos son de personas morales"* -----

El Lic. Juan Carlos Cortez Vázquez, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, tomó el uso de la voz para decir lo siguiente: *"Yo en principio diría que los datos de las personas morales no tienen datos personales"* -----

La Lic. Alma Rocío Rayón Reyes, Directora de Recursos Materiales, en su carácter de Solicitante, pidió el uso de la voz para responder: *"Sí, pero es que son datos que se refieren al nombre del banco y la cadena no es por el RFC sino es sí por la cadena totalmente"* -----

El Lic. Juan Carlos Cortez Vázquez, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, tomó el uso de la voz para observarlo siguiente: *"Vuelvo a insistir, las personas morales no tienen datos personales, esa es la posición de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y del de la voz, y es lo que están sometiendo al Comité"* -----

El Lic. Aarón Arturo Quijano Martínez, Director de Obras Públicas, integrante Suplente del Comité de Transparencia, solicitó el uso de la voz para comentar lo siguiente: *"Yo solicitaría que en este punto solamente se reservara la cadena de referencia que, podría ser vinculante con la empresa"* -----

La Lic. Alma Rocío Rayón Reyes, Directora de Recursos Materiales, en su carácter de Solicitante, pidió el uso de la voz para decir lo siguiente: *"Nombre del banco, cuenta bancaria para no relacionarlo con la personal moral"* -----



El Lic. Juan Carlos Cortez Vázquez, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, tomó el uso de la voz para preguntar a los demás integrantes del Comité de Transparencia, si deseaban hacer algún otro comentario, aclaración u observación al respecto.

El Lic. Aarón Arturo Quijano Martínez, Director de Obras Públicas, Integrante Suplente del Comité de Transparencia, solicitó el uso de la voz para decir lo siguiente: *"Solamente con esta integración y la propuesta del área, yo votaría a favor de la propuesta, y o lo pondría a consideración, que la secretaria lo ponga a consideración de este Comité"*.

El Lic. Juan Carlos Cortez Vázquez, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, tomó el uso de la voz para decir lo siguiente: *"Muchísimas gracias, ¿Algún otro comentario por parte de este Comité?, Secretaria Técnica le pediría por favor procedería a la votación con el pronunciamiento que la Dirección General de Obras hace para la clasificación de la información"*.

Sin más comentarios al respecto, la Lic. Miriam Hernández Camacho, Jefa de Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia e Información Pública, en su carácter de Secretaria Técnica sometió a votación el acceso restringido en su modalidad de confidencial, y la versión pública de la información relacionada a las Obligaciones de Transparencia, correspondientes a las facturas de los contratos de bienes y servicios resultado de los proyectos ganadores de la Consulta de Presupuesto Participativo del año 2024, siendo la votación de la siguiente manera: Por parte de él Lic. Juan Carlos Cortez Vázquez, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, emitió su voto en contra; el Mtro. Ramón Costa Ayube, Asesor de Seguimiento del Patrimonio Cultural y Natural, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia, se abstuvo de emitir su voto; el Dr. Adolfo Uriel González Monzón, Director de Desarrollo Sustentable, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia, se abstuvo de emitir su voto; el Lic. Eliseo Sandoval Zendejas, Subdirector de Acciones Interinstitucionales y Vinculación Ciudadana, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia, se abstuvo de emitir su voto; el Lic. Aarón Arturo Quijano Martínez, Director de Obras Públicas, Integrante Suplente del Comité de Transparencia, emitió su voto a favor, *con la inclusión en el documento a sabiendas de que ya se vino abajo la votación*; el C. Fernando Adal Romero Ibarra, Jefe de Unidad Departamental de Mantenimiento y Operación de la Red Hidráulica, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia, se abstuvo de emitir su voto; el Lic. Ramiro Ávila Rojas, Director de Servicios Culturales, Recreativos y Deportivos, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia, se abstuvo de emitir su voto; y el Lic. Leonardo Rentería Hinojosa, Jefe de Unidad Departamental de Substanciación del Órgano Interno de Control en la Alcaldía de Xochimilco, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia, se abstuvo de emitir su voto. En resumen, con un voto en contra, un voto a favor, y seis abstenciones, se da por no aprobada la confidencialidad de la información, fue denegada la petición de la unidad administrativa, llegando al siguiente acuerdo:

**Acuerdo 54/CTSE-15-11/2024.-** Con fundamento en las disposiciones legales precisadas en párrafos superiores de este punto del Orden del Día, los integrantes del Comité de Transparencia de la Alcaldía en Xochimilco resolvieron por mayoría, declarar: **1) La No Aprobación de la Clasificación de la información como de acceso restringido en su modalidad de Confidencial a través de la versión pública correspondiente a la información relacionada a las Obligaciones de Transparencia, correspondientes a las facturas de los contratos de bienes y servicios resultado de los proyectos ganadores de la Consulta de Presupuesto Participativo del año 2024, siendo los siguientes contratos: C-084-2024, CS-080-2024, y CS-081-2024; por lo que se le requiere al área solicitante que a la brevedad posible cumpla con la obligación de publicar la información en donde corresponda, tomando en consideración el acuerdo aprobado en la presente sesión.**



6. El Lic. Juan Carlos Cortez Vázquez, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, solicitó a la Lic. Miriam Hernández Camacho, Secretaria Técnica, que procediera con la exposición del Sexto Punto del Orden del Día: -----

La Lic. Miriam Hernández Camacho, Secretaria Técnica, procedió con la exposición correspondiente, en términos de lo señalado en los artículos 6 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 6, fracciones VI, XII, XXII, XXIII, XLIII, 7, párrafo segundo, 24, fracción VIII, 27, 88, 89, cuarto párrafo, 90, fracciones II, VIII, IX y XII, 169, 173, 174, 176, fracción III, 180, 186, 191 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como los artículos 23, 24, 25, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 43, fracción VI, y 57, fracción IV del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Administración Pública del Distrito Federal. Asimismo, en concordancia con lo señalado en los artículos 3, fracciones V, IX, y 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; también conforme a los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales en la Ciudad de México en sus numerales 3, fracción XXVIII y 11, fracción III; Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas en sus numerales del Cuarto al Décimo Primero, Trigésimo octavo y Trigésimo noveno; somete a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia de esta Alcaldía el acceso restringido en su modalidad de confidencial, y la versión pública de la información, misma que fue propuesta y solicitada por la **Dirección General de Turismo y Fomento Económico**, que solicitó clasificar la información como acceso restringido en su modalidad de confidencial mediante el oficio **XOCH13-DTF/ 1128 /2024**, de la información relacionada a las Obligaciones de Transparencia referentes al artículo 121, fracción XXIX, correspondiente al Tercer Trimestre de 2024, en específico sobre lo siguiente: -----

**"Al respecto solicito al Comité de Transparencia la Clasificación de Información como confidencial, para emitir una Versión Pública de:** -----

- **(18) ACUSE DE INSPECCIÓN FISICA** -----
- **(23) CONSTANCIA DE PRODUCTOR" (Sic)** -----

Se les convocó a quien tuviera alguna consideración, la manifestara. -----

El Lic. Juan Carlos Cortez Vázquez, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, tomó el uso de la voz para manifestar lo siguiente: *"Haber, en este caso específico no se encuentra el área solicitante, habrá, entiendo que las áreas, no el miembro del Comité, el área que solicitó la clasificación, no hay quien exponga el caso por parte de la Unidad Administrativa, no obstante como lo hicimos constar previo a esta sesión del Comité todos tienen conocimiento del caso específico que se está solicitando, independientemente de que haya quien exponga verbalmente la clasificación solicitada, toda vez que conforma parte del orden del día y que los miembros de este Comité manifestaron conocer la solicitud planteada, de que se reservara, por lo que pediría que se emita una votación, Secretaria Técnica por favor proceda a tomar nota de la votación en cuanto a esta clasificación independientemente de que haya o no quien exponga el caso".* -----

El Lic. Leonardo Rentería Hinojosa, Jefe de Unidad Departamental de Substanciación del Órgano Interno de Control en la Alcaldía de Xochimilco, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia, solicitó el uso de la voz para decir lo siguiente: *"Tengo un comentario referente a esto, tengo una duda, están testando firmas de servidores públicos no habría porque testar firmas de servidores públicos, eso le da validez al documento, nada más es la observación".* -----

El Lic. Aarón Arturo Quijano Martínez, Director de Obras Públicas, Integrante Suplente del Comité de Transparen-



cia, solicitó el uso de la voz para comentar lo siguiente: *"Yo solicitaría derivado de que el documento que se nos presenta no tiene la claridad suficiente pospongamos la votación del mismo y al no encontrar el área requirente de la solicitud y nadie poder aclarar las dudas que tengamos del mismo, solicitaría pasarlo a la siguiente sesión ordinaria o extraordinaria de este Comité convocado".* -----

El Lic. Juan Carlos Cortez Vázquez, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, tomó el uso de la voz para comentar lo siguiente: *"OK, entonces previo a la votación de fondo de el orden del día, le pediría a este Comité derivado de lo mencionado por el Lic. Aarón Arturo Quijano Martínez, Director de Obras Públicas, que implica excluir del orden de día la presentación de este asunto y pasarlo a la siguiente sesión del Comité, esa sería la petición del Lic. Aarón Arturo Quijano Martínez, Integrante Suplente del Comité de Transparencia respecto a lo cual este Comité tendría que pronunciarse, por lo que le pediría a Secretaria Técnica proceda a la toma de notas si no hay alguna otra manifestación u observación en cuanto a la decisión de este Comité de excluir la votación de esta solicitud hecha por la Dirección General de Turismo y Fomento Económico, para que pueda ser integrado en alguna otra sesión del Comité por favor ¿Alguna duda?, ¿No?, proceda a la votación".* -----

Sin más comentarios al respecto, la Lic. Miriam Hernández Camacho, Jefa de Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia e Información Pública, en su carácter de Secretaria Técnica sometió a consideración el no votar el caso enviado por la Dirección General de Turismo y Fomento Económico, respecto de las Obligaciones de Transparencia referentes al artículo 121, fracción XXIX, correspondiente al Tercer Trimestre de 2024, debido a que no se presentó ninguna persona representante del área solicitante a exponer y despejar dudas acerca de su petición, siendo la votación de la siguiente manera: Por parte de él Lic. Juan Carlos Cortez Vázquez, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, emitió su voto a favor; el Mtro. Ramón Costa Ayube, Asesor de Seguimiento del Patrimonio Cultural y Natural, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia, emitió su voto a favor; el Dr. Adolfo Uriel González Monzón, Director de Desarrollo Sustentable, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia, emitió su voto a favor; el Lic. Eliseo Sandoval Zendejas, Subdirector de Acciones Interinstitucionales y Vinculación Ciudadana, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia, emitió su voto a favor; el Lic. Aarón Arturo Quijano Martínez, Director de Obras Públicas, Integrante Suplente del Comité de Transparencia, emitió su voto a favor; el C. Fernando Adal Romero Ibarra, Jefe de Unidad Departamental de Mantenimiento y Operación de la Red Hidráulica, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia, emitió su voto a favor; el Lic. Ramiro Ávila Rojas, Director de Servicios Culturales, Recreativos y Deportivos, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia, emitió su voto a favor; y el Lic. Leonardo Rentería Hinojosa, Jefe de Unidad Departamental de Substanciación del Órgano Interno de Control en la Alcaldía de Xochimilco, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia, se abstuvo de emitir su voto. A petición del Lic. Juan Carlos Cortez Vázquez, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, se anuncia y se establece dentro del acta que no se encuentran presentes los Integrantes del Comité de Transparencia de la Dirección General de Turismo y Fomento Económico, de la Dirección General de Administración y de la Dirección de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil. -----

En resumen, con siete votos a favor, una abstención y tres ausencias, se da por aprobada por mayoría de votos la propuesta de no votar el caso de la Dirección General de Turismo y Fomento Económico, derivado de que no se presentó ninguna persona de esa área, por lo que se le hará saber a dicha Unidad Administrativa que, deberá volver a enviar su petición al Comité de Transparencia, la cual será analizada en otra sesión extraordinaria de este Comité. -----

7. El Lic. Juan Carlos Cortez Vázquez, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, solicitó a la Lic. Miriam Hernández Camacho, Secretaria Técnica, que procediera con la exposición del Séptimo Punto del Orden del Día: -----



La Lic. Miriam Hernández Camacho, Secretaria Técnica, procedió con la exposición correspondiente, en términos de lo señalado en los artículos 6 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 6, fracciones VI, XII, XXII, XXIII, XLIII, 7, párrafo segundo, 24, fracción VIII, 27, 88, 89, cuarto párrafo, 90, fracciones II, VIII, IX y XII, 169, 173, 174, 176, fracción III, 180, 186, 191 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como los artículos 23, 24, 25, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 43, fracción VI, y 57, fracción IV del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Administración Pública del Distrito Federal. Asimismo, en concordancia con lo señalado en los artículos 3, fracciones V, IX, y 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; también conforme a los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales en la Ciudad de México en sus numerales 3, fracción XXVIII y 11, fracción III; Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas en sus numerales del Cuarto al Décimo Primero, Trigésimo octavo y Trigésimo noveno; somete a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia de esta Alcaldía el acceso restringido en su modalidad de confidencial, y la versión pública de la información, misma que fue propuesta y solicitada por la **Jefatura de Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones**, que solicitó clasificar la información como acceso restringido en su modalidad de confidencial mediante el oficio **XOCH13/JCC/007/2024**, de la información relacionada a las Obligaciones de Transparencia citadas en el artículo 121, fracción XXX, incisos a) y b), correspondientes a los contratos en materia de Obra Pública celebrados por la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano del ejercicio presupuestal 2024, y que a continuación se relacionan:-----

Consecutivo	Número de Contrato
1	XO-DGODU-L-OP-LP-086-24
2	XO-DGODU-L-OP-LP-087-24
3	XO-DGODU-L-OP-LP-088-24
4	XO-DGODU-L-OP-LP-089-24
5	XO-DGODU-L-OP-LP-090-24
6	XO-DGODU-L-OP-LP-091-24
7	XO-DGODU-L-OP-LP-092-24
8	XO-DGODU-L-OP-LP-093-24
9	XO-DGODU-L-OP-LP-094-24
10	XO-DGODU-L-OP-ADEXC-095-24
11	XO-DGODU-L-OP-ADEXC-096-24
12	XO-DGODU-L-OP-IR-097-24

Se les convocó a quien tuviera alguna consideración, la manifestara. -----

Se dio el uso de la palabra a la Mtra. María Ivonne Paredes Zárate, Jefa de Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones, en su carácter de Solicitante, quien expuso lo siguiente: *"Solicitamos a este Comité la clasificación en modalidad de confidencial de la información de los contratos de obra pública los cuales tienen información de acceso restringido, para el caso de los contratos de personas físicas con actividad empresarial los datos son la nacionalidad, correo electrónico, número, libro, fecha del acta de nacimiento, número de credencial del INE y para los contratos con personas morales los datos de nacionalidad y número de credencial del Instituto Nacional Electoral"*.-----

El Lic. Juan Carlos Cortez Vázquez, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, tomó el uso de la voz para manifestar lo siguiente: *"En relación de lo que manifiesta a la solicitud presentada por la Dirección General de Obras, algún comentario por parte de este Comité? ¿Algún miembro de este Comité?, ok, su servidor tendría la siguiente observación, en cuanto a las personas morales lo que le dije a -*



la Dirección General de Administración las personas morales no tienen datos personales, por lo tanto, en mi opinión que no debería de reservarse, en cuanto a las personas físicas no tengo mayor inconveniente, en los datos".

La Mtra. María Ivonne Paredes Zárate, Jefa de Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones, en su carácter de Solicitante, pidió el uso de la voz para responder lo siguiente: "Quizás falta especificar, en cuanto a las personas morales, nos referimos a los administradores únicos que finalmente proporcionaron sus datos".

El Lic. Aarón Arturo Quijano Martínez, Director de Obras Públicas, Integrante Suplente del Comité de Transparencia, solicitó el uso de la voz para decir lo siguiente: "Yo solamente acompañaría la propuesta de la JUD de Contratos en el asunto de las personas morales, toda vez que al poner el nombre del representante legal y el RFC o la credencial con la que se identifica él, es un dato personal, si solicitaría a su consideración de reservarse dicha información, y o si el RFC de la persona moral, a la que se tiene, son dos casos distintos, estamos hablando de la credencial para votar del representante".

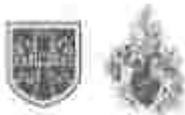
La Mtra. María Ivonne Paredes Zárate, Jefa de Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones, en su carácter de Solicitante, dijo: "El administrador".

El Lic. Aarón Arturo Quijano Martínez, Director de Obras Públicas, Integrante Suplente del Comité de Transparencia, solicitó el uso de la voz para comentar: "Dejaría público el RFC de la empresa".

El Lic. Juan Carlos Cortez Vázquez, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, tomó el uso de la voz para observar lo siguiente: "¿Algún otro comentario? como yo estoy entendiendo el asunto, la petición es testar datos personales de una persona física que se encuentra en un contrato llevado a cabo, o por una persona moral, pero son los datos personales de un ciudadano, de una persona física ¿Es correcta esa petición? ¿Algún otro comentario?, bajo esa consideración yo si estoy de acuerdo, en la propia solicitud no establecería que es una persona moral sino son los datos de una persona física, sigue siendo una persona física en la solicitud están los datos de una persona física, hecha la aclaración y bajo esas consideraciones pediría a la Secretaría Técnica que procediéramos a la votación, que los integrantes del Comité emitan el sentido de su voto".

Sin más comentarios al respecto, la Lic. Miriam Hernández Camacho, Jefa de Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia e Información Pública, en su carácter de Secretaria Técnica sometió a votación el acceso restringido en su modalidad de confidencial, y la versión pública de la información relacionada a las Obligaciones de Transparencia citadas en el artículo 121, fracción XXX, incisos a) y b), correspondientes a los contratos en materia de Obra Pública celebrados por la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano del ejercicio presupuestal 2024, siendo la votación de la siguiente manera: Por parte de él Lic. Juan Carlos Cortez Vázquez, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, emitió su voto a favor; el Mtro. Ramón Costa Ayube, Asesor de Seguimiento del Patrimonio Cultural y Natural, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia, emitió su voto a favor; el Dr. Adolfo Uriel González Monzón, Director de Desarrollo Sustentable, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia, emitió su voto a favor; el Lic. Eliseo Sandoval Zerdejas, Subdirector de Acciones Interinstitucionales y Vinculación Ciudadana, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia, emitió su voto a favor; el Lic. Aarón Arturo Quijano Martínez, Director de Obras Públicas, Integrante Suplente del Comité de Transparencia, emitió su voto a favor; el C. Fernando Adal Romero Ibarra, Jefe de Unidad Departamental de Mantenimiento y Operación de la Red Hidráulica, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia, emitió su voto a favor; el Lic. Ramiro Ávila Rojas, Director de Servicios Culturales, Recreativos y Deportivos, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia, emitió su voto a favor; y el Lic. Leonardo Rentería Hinojosa, Jefe de Unidad Departamental de Substanciación del Órgano Interno de Control en la Alcaldía de Xochimilco, en





su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia, se abstuvo de emitir su voto. A petición del Lic. Juan Carlos Cortez Vázquez, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, se anuncia y se establece dentro del acta que no se encuentran presentes los Integrantes del Comité de Transparencia de la Dirección General de Turismo y Fomento Económico, de la Dirección General de Administración y de la Dirección de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil; por lo que, con siete votos a favor, una abstención y tres ausencias, se da por aprobada la confidencialidad de la información por mayoría de votos a favor, llegando al siguiente acuerdo: -----

**Acuerdo 56/CTSE-15-11/2024.-** Con fundamento en las disposiciones legales precisadas en párrafos superiores de este punto del Orden del Día, los integrantes del Comité de Transparencia de la Alcaldía en Xochimilco resolvieron por mayoría, declarar: **1) La aprobación de la Clasificación de la información como de acceso restringido en su modalidad de Confidencial a través de la versión pública correspondiente a las Obligaciones de Transparencia citadas en el artículo 121, fracción XXX, incisos a) y b), correspondientes a los contratos en materia de Obra Pública celebrados por la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano del ejercicio presupuestal 2024, y que a continuación se relacionan: XO-DGODU-L-OP-LP-086-24, XO-DGODU-L-OP-LP-087-24, XO-DGODU-L-OP-LP-088-24, XO-DGODU-L-OP-LP-089-24, XO-DGODU-L-OP-LP-090-24, XO-DGODU-L-OP-LP-091-24, XO-DGODU-L-OP-LP-092-24, XO-DGODU-L-OP-LP-093-24, XO-DGODU-L-OP-LP-094-24, XO-DGODU-L-OP-ADEXC-095-24, XO-DGODU-L-OP-ADEXC-096-24 y XO-DGODU-L-OP-IR-097-24; requiriéndole al área solicitante que a la brevedad posible publique la información en la Plataforma Nacional de Transparencia, tomando en consideración el acuerdo aprobado en la presente sesión.** -----

B. El Lic. Juan Carlos Cortez Vázquez, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, solicitó a la Lic. Miriam Hernández Camacho, Secretaria Técnica, que procediera con la exposición del Octavo Punto del Orden del Día: -----

La Lic. Miriam Hernández Camacho, Secretaria Técnica, procedió con la exposición correspondiente, en términos de lo señalado en los artículos 6 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 6, fracciones VI, XII, XXII, XXIII, XLIII, 7, párrafo segundo, 24, fracción VIII, 27, 88, 89, cuarto párrafo, 90, fracciones II, VIII, IX y XII, 169, 173, 174, 178, fracción II, 180, 186, 191 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, así como los artículos 23, 24, 25, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 43, fracción VI, y 57, fracción IV del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Administración Pública del Distrito Federal. Asimismo, en concordancia con lo señalado en los artículos 3, fracciones V, IX, y 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; también conforme a los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales en la Ciudad de México en sus numerales 3, fracción XXVIII y 11, fracción III; Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas en sus numerales del Cuarto al Décimo Primero, Trigésimo octavo y Trigésimo noveno; somete a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia de ésta Alcaldía el acceso restringido en su modalidad de confidencial, y la versión pública de la información, misma que fue propuesta y solicitada por la **Dirección de Manifestaciones, Licencias y Desarrollo Urbano**, que solicitó clasificar la información como acceso restringido en su modalidad de confidencial mediante el oficio **XOCH13/DML/0105/2024**, de la información relacionada al Recurso de Revisión **INFOCDMX/RR.IP.4259/2024**, derivado de la respuesta a la Solicitud de Información Pública **092075323001970**, que a la letra dice: -----

**"Solicito el listado de registros de manifestaciones de construcción tipo a,b y c, ingresadas en los años 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013 con los siguientes datos: folio de registro, dirección, fecha de ingreso, número de departamentos y número de niveles." (Sic)** -----



Se les convocó a quien tuviera alguna consideración, la manifestara \_\_\_\_\_  
Se dio el uso de la palabra al Ing. César Rassabh Ramírez Bárcena, Director de Manifestaciones, Licencias y Desarrollo Urbano, en su carácter de Solicitante, quien expuso lo siguiente: *"En este sentido nosotros estamos solicitando testar el folio de registro, la dirección, la fecha de ingreso, en ese sentido son datos confidenciales y de acuerdo al artículo 116 de la Ley de Transparencia se pueden considerar como datos identificables"*. \_\_\_\_\_

El Lic. Juan Carlos Cortez Vázquez, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, tomó el uso de la voz para preguntar: *"¿El folio de registro?"*. \_\_\_\_\_

El Ing. César Rassabh Ramírez Bárcena, Director de Manifestaciones, Licencias y Desarrollo Urbano, en su carácter de Solicitante, pidió el uso de la voz para responder: *"Fecha de ingreso y la dirección"*. \_\_\_\_\_

El Lic. Juan Carlos Cortez Vázquez, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, tomó el uso de la voz para preguntar: *"¿Alguna observación por parte de este Comité?, ¿no?, ok el folio de registro y la fecha de registro ¿me podrían informar nada mas como hace identificable a una persona?"*. \_\_\_\_\_

El Ing. César Rassabh Ramírez Bárcena, Director de Manifestaciones, Licencias y Desarrollo Urbano, en su carácter de Solicitante, pidió el uso de la voz para responder: *"Claro, el folio de registro al final de cuentas cada trámite se ingresa, entonces cada trámite, se puede identificar a una persona porque al final de cuentas con el folio puede identificarse"*. \_\_\_\_\_

El Lic. Juan Carlos Cortez Vázquez, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, tomó el uso de la voz para manifestar lo siguiente: *"Haber en el folio de registro entiendo es una clave, es una clave no sé, una fecha, ósea como lo ligamos al solicitante, la pura clave es lo que me están pidiendo, no entregar el folio de registro"*. \_\_\_\_\_

El Ing. César Rassabh Ramírez Bárcena, Director de Manifestaciones, Licencias y Desarrollo Urbano, en su carácter de Solicitante, pidió el uso de la voz para responder: *"Sí, ..., con el folio ingresa al área, ahí viene la información, la fecha en la que lo está ingresando al área"*. \_\_\_\_\_

El Lic. Juan Carlos Cortez Vázquez, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, tomó el uso de la voz para comentar lo siguiente: *"Si, el área tiene los datos, eso me queda claro, si, a mi nada más me queda la duda con el folio de registro, yo solicitante ¿Cómo ligo este folio de registro con un dato personal, o con una persona?"*. \_\_\_\_\_

El Ing. César Rassabh Ramírez Bárcena, Director de Manifestaciones, Licencias y Desarrollo Urbano, en su carácter de Solicitante, pidió el uso de la voz para contestar: *"Nosotros lo que queremos es en algún sentido proteger el área, en el sentido de que, si damos la información y nosotros al no saber quién la está solicitando, podría con ese folio al ir al área, podría saber la información completa de la persona a la que le pertenece"*. \_\_\_\_\_

El Lic. Leonardo Rentería Hinojosa, Jefe de Unidad Departamental de Substanciación del Órgano Interno de Control en la Alcaldía de Xochimilco, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia, solicitó el uso de la voz para observar lo siguiente: *"Más bien, una precisión es que esto ya es un recurso de revisión, una persona interpuso un recurso de revisión contra la respuesta a la solicitud, en este sentido, como son años anteriores de 2009 a 2013 por las obligaciones de transparencia estamos obligados a proporcionar esa información, me parece que lo que quiere hacer el área es proteger esos folios en aras de no hacerlos vinculantes con las obligaciones de transparencia que estamos proporcionando, los datos de un domicilio hacen que sea identificable una persona en particular"*. \_\_\_\_\_



El Lic. Juan Carlos Cortez Vázquez, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, tomó el uso de la voz para decir lo siguiente: *"Secretaría Técnica, entiendo lo que manifestó el Órgano Interno de Control, ¿Entonces esto es en cumplimiento a una resolución del Instituto? ¿Es correcto?"* ---

El Lic. Leonardo Rentería Hinojosa, Jefe de Unidad Departamental de Substanciación del Órgano Interno de Control en la Alcaldía de Xochimilco, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia, solicitó el uso de la voz para comentar lo siguiente: *"No es un cumplimiento, se interpuso un recurso de revisión, y en aras de proteger la información, y la Unidad Administrativa está haciendo esta solicitud antes de hacer alguna contestación, o responder en manifestación y alegatos."* ---

El Lic. Juan Carlos Cortez Vázquez, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, tomó el uso de la voz para manifestar lo siguiente: *"Independientemente, mi consideración es que a final de cuentas el INFO CDMX resolverá si tenemos que entregar la información o no y al menos me parece que pueda ser oponible que, se clasifique previamente por este Comité, independientemente de lo que está pidiendo el área, que van a entregar la información salvo el folio de registro, la fecha de registro y la dirección del inmueble, me parece clarísimo que lo que no puede ser un dato personal, es el folio de registro y la fecha, el área argumenta que porque con la fecha se puede determinar quién lo solicitó, indican que porque alguien del área si puede darlo, bueno sin duda todos en nuestra área podemos sacarlo, pero ese no es el propósito, básicamente lo vamos a entregar, yo no veo como un folio o como la fecha pueden clasificarse como un dato personal, no lo veo, esa es la parte que pediría que me informaran, el domicilio si, yo coincido con el área que el domicilio puede ser considerado como un dato personal, pero los demás datos no me queda claro y lo pediría que me expulsara esta parte del folio de registro y la fecha de registro, previo a la emisión de mi voto"* ---

El Ing. César Rassabh Ramírez Bárcena, Director de Manifestaciones, Licencias y Desarrollo Urbano, en su carácter de Solicitante, pidió el uso de la voz para responder: *"Si claro, el artículo 116, nosotros consideramos que con el folio pueda hacerse identificable una persona, porque está metiendo un trámite entonces en ese sentido y a la letra dice toda la información confidencial es toda información que puede hacer identificable o identificada a una persona, al interior del área podemos identificar toda la información de la persona que está ingresando en ese trámite"* ---

El Lic. Juan Carlos Cortez Vázquez, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, tomó el uso de la voz para observar lo siguiente: *"¿Al interior del área?, tenemos no solo acceso al folio, tenemos acceso a todo el trámite, si yo trabajara en esa área tendría acceso a todo el registro, a todo el expediente, no solo al registro"* ---

El Lic. Aarón Arturo Quijano Martínez, Director de Obras Públicas, Integrante Suplente del Comité de Transparencia, solicitó el uso de la voz para comentar: *"Perdón estamos más allá ..., el usuario quiere saber que contiene ese folio, ¿Vamos a tener que dar esa información?"* ---

El Lic. Juan Carlos Cortez Vázquez, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, tomó el uso de la voz para precisar lo siguiente: *"Vamos a tener que clasificarlo, estamos obligados a dar la información, aquí la regla es dar la información que está en los archivos, es público, lo único que no es público son los datos personales que se deben clasificar en su modalidad de confidencial, si claro, en principio estamos obligados a darlo"* ---

El Lic. Aarón Arturo Quijano Martínez, Director de Obras Públicas, Integrante Suplente del Comité de Transparencia, solicitó el uso de la voz para decir: *"Yo preguntaría ¿Ese número de folio es vinculante, si esa licencia es negocio, casa, departamento?"* ---



El Ing. César Rassabh Ramírez Bárcena, Director de Manifestaciones, Licencias y Desarrollo Urbano, en su carácter de Solicitante, dijo: *"Sí, claro"*.

El Lic. Aarón Arturo Quijano Martínez, Director de Obras Públicas, Integrante Suplente del Comité de Transparencia, solicitó el uso de la voz para preguntar: *"O ¿Es solamente una clasificación numérica de corrido de esa licencia?"*.

El Ing. César Rassabh Ramírez Bárcena, Director de Manifestaciones, Licencias y Desarrollo Urbano, en su carácter de Solicitante, contestó: *"Sí está ligado"*.

El Lic. Aarón Arturo Quijano Martínez, Director de Obras Públicas, Integrante Suplente del Comité de Transparencia, solicitó el uso de la voz para preguntar lo siguiente: *"Ósea por poner un ejemplo nada más para referirme y para qué todos podamos entenderlo, ¿Cuál es la clasificación numérica de un departamento?"*.

El Ing. César Rassabh Ramírez Bárcena, Director de Manifestaciones, Licencias y Desarrollo Urbano, en su carácter de Solicitante, contestó: *"Por poner un ejemplo, digamos una plaza comercial en Xochimilco con número de folio tal"*.

El Lic. Aarón Arturo Quijano Martínez, Director de Obras Públicas, Integrante Suplente del Comité de Transparencia, solicitó el uso de la voz para expresar lo siguiente: *"No haber vuelto a repetir mi pregunta, ¿el número de folio es vinculante con el tipo de propiedad que existe, ya sea un departamento, centro comercial, tienda? o solamente ¿Es un número consecutivo que se va esbozando dentro de un registro?, esa es mi pregunta"*.

El Lic. Juan Carlos Cortez Vázquez, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, tomó el uso de la voz para precisar lo siguiente: *"OK, básicamente creo que ha quedado expuesto para este Comité de Transparencia, la solicitud de la Unidad Administrativa para clasificar la información requerida por el solicitante ahora recurrente, si no hay alguna otra duda, yo les pediría de favor que pudiéramos emitir nuestro voto por favor"*.

El Lic. Aarón Arturo Quijano Martínez, Director de Obras Públicas, Integrante Suplente del Comité de Transparencia, solicitó el uso de la voz para expresar lo siguiente: *"Antes de ponerlo a consideración de los integrantes, si me gustaría estudiar la opinión de los integrantes y votantes respecto a esta solicitud, para poder entender, las dudas que pudieran tener, si el voto fuera a favor o en contra, y en consecuencia al área requirente poder hacer su última exposición del caso"*.

El Mtro. Ramón Costa Ayube, Asesor de Seguimiento del Patrimonio Cultural y Natural, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia, solicitó el uso de la voz para comentar lo siguiente: *"Hasta donde comprendo, sobre las observaciones hechas por el área jurídica, yo me sumo a esas observaciones en el sentido de que un folio consecutivo de control interno del área, así como una fecha, no creo, no veo, que valga la pena testarlos, toda vez que no pueden conducirnos de manera directa a una persona, obviamente en el caso de la dirección creo que sí, no hay la menor oposición, la menor duda para testarlo, pero por los otros datos, por lo menos yo no me siento satisfecho con la explicación que dio la Unidad Administrativa solicitante"*.

El Ing. César Rassabh Ramírez Bárcena, Director de Manifestaciones, Licencias y Desarrollo Urbano, en su carácter de Solicitante, solicitó el uso de la voz para decir lo siguiente: *"Lo dejamos a consideración de este Comité"*.

El Lic. Juan Carlos Cortez Vázquez, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de --



Transparencia, tomó el uso de la voz para expresar lo siguiente: *"En atención a lo solicitado por la Dirección General de Obras, es opinión del suscrito, que el número de registro, lo que maneja ABC el tipo de manifestación, con eso no revelo ningún dato personal, la fecha en que fue solicitada, menos, no veo como saber si este registro de manifestación a fue emitido el primero de octubre de 2021 o el primero de octubre de 2024, no veo como esto puede ligarme a determinar que eso, que esa fecha lo realizo con Juan Carlos Cortez o que este registro de manifestación lo realizo Juan Carlos Cortez, no lo veo, bajo ese esquema, creo que a mi consideración, eso no puede ser considerado como un dato personal, no veo como, el domicilio en cambio si, el domicilio si me parece que es un dato personal, yo le pediría, es opinión mía, es personal, que el domicilio podría testarse, no así el folio ni la fecha, esa es la opinión de un servidor, pero bueno la consideración y la determinación será de este Órgano Colegiado, no del suscrito, ¿alguna otra manifestación?, yo, si no tiene inconveniente este Comité, yo solicitaría someter a consideración la clasificación, solo en cuanto al domicilio, no así en cuanto a la clasificación del folio y la fecha de registro, esto sería lo que yo pondría a consideración de clasificación de este Comité, ahora si insiste en solicitarlo, podríamos someter a consideración las tres cosas y que esto sea una votación"*.

El Lic. Aarón Arturo Quijano Martínez, Director de Obras Públicas, Integrante Suplente del Comité de Transparencia, solicitó el uso de la voz para comentar lo siguiente: *"Yo creo que la manifestación del área solicitante es retirar del punto el número de folio y la fecha, solamente solicitaría que se pusiera a consideración testar el domicilio correspondiente al caso que nos ocupa"*.

El Lic. Juan Carlos Cortez Vázquez, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, tomó el uso de la voz para mencionar lo siguiente: *"OK, muchísimas gracias, ¿Alguna otra solicitud por parte de este Comité?, ok entonces con las observaciones hechas, se somete a consideración de este Comité la clasificación de la información en modalidad de confidencial y su versión pública, solo por lo que se refiera al domicilio de los registros, solo el domicilio sería lo que se estaría testando, clasificado como un dato personal, ¿no?, bajo esa consideración, le pido a la Secretaria Técnica que tomáramos la votación de los integrantes de este Comité"*.

Sin más comentarios al respecto, la Lic. Miriam Hernández Camacho, Jefa de Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia e Información Pública, en su carácter de Secretaria Técnica sometió a votación el acceso restringido en su modalidad de confidencial, y la versión pública de la información relacionada al número de Recurso de Revisión **INFOCDMX/RR.IP.4259/2024**, derivado de la respuesta a la Solicitud de información Pública **092075323001970**, y enfatizando que el número de folio y la fecha no entran en la clasificación de información, siendo la votación de la siguiente manera: Por parte de el Lic. Juan Carlos Cortez Vázquez, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, emitió su voto a favor; el Mtro. Ramón Costa Ayube, Asesor de Seguimiento del Patrimonio Cultural y Natural, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia, emitió su voto a favor; el Dr. Adolfo Uriel González Morzón, Director de Desarrollo Sustentable, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia, emitió su voto a favor; el Lic. Eliseo Sandoval Zendejas, Subdirector de Acciones Interinstitucionales y Vinculación Ciudadana, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia, emitió su voto a favor; el Lic. Aarón Arturo Quijano Martínez, Director de Obras Públicas, Integrante Suplente del Comité de Transparencia, emitió su voto a favor; el C. Fernando Adai Romero Ibarra, Jefe de Unidad Departamental de Mantenimiento y Operación de la Red Hidráulica, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia, emitió su voto a favor; el Lic. Ramiro Ávila Rojas, Director de Servicios Culturales, Recreativos y Deportivos, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia, emitió su voto a favor; y el Lic. Leonardo Rentería Hinojosa, Jefe de Unidad Departamental de Substanciación del Órgano Interno de Control en la Alcaldía de Xochimilco, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia, se abstuvo de emitir su voto. A petición del Lic. Juan Carlos Cortez Vázquez, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, se anuncia y se establece dentro del acta que no se encuentran presentes los Integrantes del Comité de Transparencia de la Dirección General de



Turismo y Fomento Económico, de la Dirección General de Administración y de la Dirección de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil; por lo que, con siete votos a favor, una abstención y tres ausencias, se da por aprobada la confidencialidad de la información por mayoría de votos a favor, llegando al siguiente acuerdo: —

**Acuerdo 57/CTSE-15-11/2024.-** Con fundamento en las disposiciones legales precisadas en párrafos superiores de este punto del Orden del Día, los integrantes del Comité de Transparencia de la Alcaldía en Xochimilco resolvieron por mayoría, declarar: **1) La aprobación de la Clasificación de la información como de acceso restringido en su modalidad de Confidencial a través de la versión pública correspondiente al número de Recurso de Revisión INFOCDMX/RR.IP.4259/2024, derivado de la respuesta a la Solicitud de Información Pública 092075323001970, información de los años 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013; por lo que se le solicita a la Unidad Administrativa que a la brevedad posible remita las correcciones hechas por los integrantes del Comité de Transparencia, así como su respuesta al Recurso de Revisión a la Jefatura de la Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia e Información Pública, tomando en cuenta las observaciones de los integrantes del Comité de Transparencia, así como el acuerdo aprobado en la presente sesión. —**

9. El Lic. Juan Carlos Cortez Vázquez, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, solicitó a la Lic. Miriam Hernández Camacho, Secretaria Técnica, que procediera con la exposición del Noveno Punto del Orden del Día: —

La Lic. Miriam Hernández Camacho, Secretaria Técnica, procedió con la exposición correspondiente, en términos de lo señalado en los artículos 6 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 6, fracciones VI, XII, XXII, XXIII, XLIII, 7, párrafo segundo, 24, fracción VIII, 27, 88, 89, cuarto párrafo, 90, fracciones II, VIII, IX y XII, 169, 173, 174, 176, fracción I, 180, 186, 191 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como los artículos 23, 24, 25, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 43, fracción VI, y 57, fracción IV del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Administración Pública del Distrito Federal. Asimismo, en concordancia con lo señalado en los artículos 3, fracciones V, IX, y 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; también conforme a los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales en la Ciudad de México en sus numerales 3, fracción XXVIII y 11, fracción III; Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas en sus numerales del Cuarto al Décimo Primero, Trigésimo octavo y Trigésimo noveno; somete a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia de esta Alcaldía el acceso restringido en su modalidad de confidencial, y la versión pública de la información, misma que fue propuesta y solicitada por la **Dirección de Manifestaciones, Licencias y Desarrollo Urbano**, que solicitó clasificar la información como acceso restringido en su modalidad de confidencial mediante el oficio **XOCH13/DML/0110/2024**, de la información relacionada a la Solicitud de Información Pública **092075324002015**, que a la letra dice: —

**"Solicito un listado de las autorizaciones de uso y ocupación otorgadas en los años 2024, 2023, 2022, 2021, 2020, 2019, 2018, 2017, 2016, 2017, 20016 y 2015 con folio, fecha de autorización y dirección completa del predio. —**

**lo La información requerida fue negada de manera ilegal y no me la entregaron, la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México en sus artículo 121 fracción XXIX : —**

**Artículo 121. Los sujetos obligados, deberán mantener impresa para consulta directa de los particulares, difundir y mantener actualizada a través de los respectivos medios electrónicos, de sus sitios de internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas siguientes según les corresponda: —**



**XXIX.- Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquéllos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos;** -----

**Evitemos los recursos de revisión al negar información pública." (Sic)** -----

Se les convocó a quien tuviera alguna consideración, la manifestara. -----  
Se dio el uso de la palabra al Ing. César Rassabh Ramírez Bárcena, Director de Manifestaciones, Licencias y Desarrollo Urbano, en su carácter de Solicitante, quien expuso lo siguiente: *"Se solicita a este Comité de Transparencia la clasificación de información en modalidad de confidencial para poder otorgar un versión pública de las autorizaciones de uso y ocupación otorgadas en los años del 2015 al 2024, en la que el solicitante pide el folio, la fecha de autorización y la dirección completa del predio, datos que no se pueden entregar debido a que son datos personales, pero bueno tomando en cuenta que en el caso que precede a este y que también nosotros lo presentamos, se haría la corrección en el mismo sentido, que sería solo testar el domicilio, aun cuando nuestra propuesta considera también el folio de registro y la fecha de registro, no obstante, con las observaciones realizadas por este Comité y en esta sesión extraordinaria, aceptamos testar solo el domicilio y realizar los ajustes a nuestra propuesta"*. -----

El Lic. Juan Carlos Cortez Vázquez, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, tomó el uso de la voz para preguntar: *"¿Algún otro comentario? está clara la solicitud del área, en cuanto a testar el domicilio, le pido a la Secretaria Técnica que someta a votación el asunto"*. -----

Sin más comentarios al respecto, la Lic. Miriam Hernández Camacho, Jefa de Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia e Información Pública, en su carácter de Secretaria Técnica sometió a votación el acceso restringido en su modalidad de confidencial, y la versión pública de la información relacionada al número de Solicitud de Información Pública **092075324002015**, enfatizando que el área hará correcciones a su propuesta quitando de la clasificación de información el número de folio y la fecha, siendo la votación de la siguiente manera: Por parte de él Lic. Juan Carlos Cortez Vázquez, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, emitió su voto a favor; el Dr. Adolfo Uriel González Monzón, Director de Desarrollo Sustentable, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia, emitió su voto a favor; el Lic. Eliseo Sandoval Zendejas, Subdirector de Acciones Interinstitucionales y Vinculación Ciudadana, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia, emitió su voto a favor; el Lic. Aarón Arturo Quijano Martínez, Director de Obras Públicas, Integrante Suplente del Comité de Transparencia, emitió su voto a favor; el C. Fernando Adai Romero Ibarra, Jefe de Unidad Departamental de Mantenimiento y Operación de la Red Hidráulica, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia, emitió su voto a favor; el Lic. Ramiro Ávila Rojas, Director de Servicios Culturales, Recreativos y Deportivos, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia, emitió su voto a favor; y el Lic. Leonardo Rentería Hinojosa, Jefe de Unidad Departamental de Substanciación del Órgano Interno de Control en la Alcaldía de Xochimilco, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia, se abstuvo de emitir su voto. A petición del Lic. Juan Carlos Cortez Vázquez, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, se anuncia y se establece dentro del acta que no se encuentran presentes los integrantes del Comité de Transparencia de la Dirección General de Turismo y Fomento Económico, de la Dirección General de Administración, de la Dirección de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil y de la Coordinación de Asesores y Planeación del Desarrollo; por lo que, con seis votos a favor, una abstención y cuatro ausencias, se da por aprobada la confidencialidad de la información por mayoría de votos a favor, llegando al siguiente acuerdo: -----

**Acuerdo 58/CTSE-15-11/2024.-** Con fundamento en las disposiciones legales precisadas en párrafos superiores de este punto del Orden del Día, los integrantes del Comité de Transparencia de la Alcaldía en Xochimilco





resolvieron por mayoría, declarar: **1) La aprobación de la Clasificación de la información como de acceso restringido en su modalidad de Confidencial a través de la versión pública correspondiente al número de Solicitud de Información Pública 092075324002015, información de los años del 2015 al 2024; por lo que se le solicita a la Unidad Administrativa que a la brevedad posible remita las correcciones hechas a su propuesta por los integrantes del Comité de Transparencia, así como la respuesta a la Solicitud de información a la Jefatura de la Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia e Información Pública, a través del SISA! 2.0, tomando en cuenta las observaciones de los integrantes del Comité de Transparencia, así como el acuerdo aprobado en la presente sesión.**

10. El Lic. Juan Carlos Cortez Vázquez, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, solicitó a la Lic. Miriam Hernández Camacho, Secretaria Técnica, que procediera con la exposición del Décimo Punto del Orden del Día:

La Lic. Miriam Hernández Camacho, Secretaria Técnica, procedió con la exposición correspondiente, en términos de lo señalado en los artículos 6 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 6, fracciones VI, XII, XXII, XXIII, XLIII, 7, párrafo segundo, 24, fracción VIII, 27, 88, 89, cuarto párrafo, 90, fracciones II, VIII, IX y XII, 169, 173, 174, 176, fracción II, 180, 186, 191 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como los artículos 23, 24, 25, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 43, fracción VI, y 57, fracción IV del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Administración Pública del Distrito Federal. Asimismo, en concordancia con lo señalado en los artículos 3, fracciones V, IX, y 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; también conforme a los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales en la Ciudad de México en sus numerales 3, fracción XXVIII y 11, fracción III; Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas en sus numerales del Cuarto al Décimo Primero, Trigésimo octavo y Trigésimo noveno; somete a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia de esta Alcaldía el acceso restringido en su modalidad de confidencial, y la versión pública de la información, misma que fue propuesta y solicitada por la **Dirección de Manifestaciones, Licencias y Desarrollo Urbano**, que solicitó clasificar la información como acceso restringido en su modalidad de confidencial mediante el oficio **XOCH13/DML/0150/2024**, de la información relacionada al Recurso de Revisión **INFOCDMX/RR.IP.4261/2024**, derivado de la respuesta a la Solicitud de Información Pública **092075323001969**, que a la letra dice:

**"Solicito el listado de registros de manifestaciones de construcción tipo a,b y c, ingresadas en los años 2023 y 2024 con los siguientes datos: folio de registro, dirección, fecha de ingreso, número de departamentos y número de niveles." (Sic)**

Se les convocó a quien tuviera alguna consideración, la manifestara.

Se dio el uso de la palabra al Ing. César Rassabh Ramírez Bárcena, Director de Manifestaciones, Licencias y Desarrollo Urbano, en su carácter de Solicitante, quien expuso lo siguiente: **"En este sentido nosotros estamos solicitando testar el folio de registro, la dirección, la fecha de ingreso, en ese sentido son datos confidenciales y de acuerdo al artículo 116 de la Ley de Transparencia se pueden considerar como datos identificables, sin embargo, en el mismo sentido la idea era testar el folio de ingreso y la dirección, sin embargo, con las modificaciones que se hicieron en los dos puntos anteriores a éste, que también pertenecen a nuestra área, las aceptamos y únicamente se va a testar el domicilio, es importante mencionar que la información es del año 2024"**.

El Lic. Juan Carlos Cortez Vázquez, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, tomó el uso de la voz para preguntarles a los demás integrantes del Comité de Transparencia, si deseaban hacer algún comentario u observación respecto de la exposición hecha por parte del área solicitante --



El Lic. Leonardo Rentería Hinojosa, Jefe de Unidad Departamental de Substanciación del Órgano Interno de Control en la Alcaldía de Xochimilco, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia, solicitó el uso de la voz para observar lo siguiente: "Nada más una observación, en el orden del día dice que relacionado a la resolución más bien sería la interposición del recurso de revisión".

El Lic. Juan Carlos Cortez Vázquez, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, tomó el uso de la voz para mencionar lo siguiente: "OK, modificamos lo que menciona el orden del día en cuanto que se interpuso y no que a que ya hay una resolución, está pendiente de resolución, veremos además que nos dice el Instituto en su momento".

El Lic. Leonardo Rentería Hinojosa, Jefe de Unidad Departamental de Substanciación del Órgano Interno de Control en la Alcaldía de Xochimilco, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia, solicitó el uso de la voz para confirmar: "Así es".

El Lic. Juan Carlos Cortez Vázquez, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, tomó el uso de la voz para decir lo siguiente: "Además de la observación hecha por el Órgano Interno de Control, ¿hay alguna otra?, ¿no?, Secretaría Técnica por favor proceda a tomar la votación para este caso".

Sin más comentarios al respecto, la Lic. Miriam Hernández Camacho, Jefa de Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia e Información Pública, en su carácter de Secretaria Técnica, sometió a votación el acceso restringido en su modalidad de confidencial, y la versión pública de la información relacionada al número de Recurso de Revisión **INFOCDMX/RR.IP.4261/2024**, derivado de la respuesta a la Solicitud de Información Pública **092075323001969**, y enfatizando que el número de folio y la fecha no entran en la clasificación de información, siendo la votación de la siguiente manera: Por parte de el Lic. Juan Carlos Cortez Vázquez, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, emitió su voto a favor; el Mtro. Ramón Costa Ayube, Asesor de Seguimiento del Patrimonio Cultural y Natural, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia, emitió su voto a favor; el Dr. Adolfo Uriel González Monzón, Director de Desarrollo Sustentable, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia, emitió su voto a favor; el Lic. Eliseo Sandoval Zendejas, Subdirector de Acciones Interinstitucionales y Vinculación Ciudadana, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia, emitió su voto a favor; el Lic. Aarón Arturo Quijano Martínez, Director de Obras Públicas, Integrante Suplente del Comité de Transparencia, emitió su voto a favor; el C. Fernando Adal Romero Ibarra, Jefe de Unidad Departamental de Mantenimiento y Operación de la Red Hidráulica, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia, emitió su voto a favor; el Lic. Ramiro Ávila Rojas, Director de Servicios Culturales, Recreativos y Deportivos, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia, emitió su voto a favor; y el Lic. Leonardo Rentería Hinojosa, Jefe de Unidad Departamental de Substanciación del Órgano Interno de Control en la Alcaldía de Xochimilco, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia, se abstuvo de emitir su voto. A petición del Lic. Juan Carlos Cortez Vázquez, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, se anuncia y se establece dentro del acta que no se encuentran presentes los integrantes del Comité de Transparencia de la Dirección General de Turismo y Fomento Económico, de la Dirección General de Administración y de la Dirección de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil; por lo que, con siete votos a favor, una abstención y tres ausencias, se da por aprobada la confidencialidad de la información por mayoría de votos a favor, llegando al siguiente acuerdo:

**Acuerdo 59/CTSE-15-11/2024.** - Con fundamento en las disposiciones legales precisadas en párrafos superiores de este punto del Orden del Día, los integrantes del Comité de Transparencia de la Alcaldía en Xochimilco resolvieron por mayoría, declarar: **1) La aprobación de la Clasificación de la información como de acceso restringido en su modalidad de Confidencial a través de la versión pública correspondiente al número de Recurso de Revisión INFOCDMX/RR.IP.4261/2024, derivado de la respuesta a la Solicitud de Información -**



**Pública 092075323001969, información del año 2024; por lo que se le solicita a la Unidad Administrativa que a la brevedad posible remita la información considerando las observaciones hechas por los integrantes del Comité de Transparencia, así como su respuesta al Recurso de Revisión a la Jefatura de la Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia e Información Pública, tomando en cuenta las observaciones de los integrantes del Comité de Transparencia, así como el acuerdo aprobado en la presente sesión.**

11. El Lic. Juan Carlos Cortez Vázquez, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, solicitó a la Lic. Miriam Hernández Camacho, Secretaria Técnica, que procediera con la exposición del Décimo Primer Punto del Orden del Día:

La Lic. Miriam Hernández Camacho, Secretaria Técnica, procedió con la exposición correspondiente, en términos de lo señalado en los artículos 6 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 6, fracciones VI, XII, XXII, XXIII, XLIII, 7, párrafo segundo, 24, fracción VIII, 27, 88, 89, cuarto párrafo, 90, fracciones II, VIII, IX y XII, 169, 173, 174, 176, fracción I, 180, 186, 191 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como los artículos 23, 24, 25, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 43, fracción VI, y 57, fracción IV del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Administración Pública del Distrito Federal. Asimismo, en concordancia con lo señalado en los artículos 3, fracciones V, IX, y 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; también conforme a los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales en la Ciudad de México en sus numerales 3, fracción XXVIII y 11, fracción III; Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas en sus numerales del Cuarto al Décimo Primero, Trigésimo octavo y Trigésimo noveno; somete a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia de ésta Alcaldía el acceso restringido en su modalidad de confidencial, y la versión pública de la información, misma que fue propuesta y solicitada por la **Secretaría Particular de la Alcaldía**, que solicitó clasificar la información como acceso restringido en su modalidad de confidencial mediante el oficio **XOCH13.SER.101.2024**, de la información relacionada a la solicitud de información pública **092075324002264**, que a la letra dice:

**"REQUIERO COPIA SIMPLE DE TODAS LAS PETICIONES, SOLICITUDES, OFICIOS O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO INGRESADO A TODAS LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE CONFORMAN ESTA ALCALDÍA REALIZADAS A NOMBRE DE LA COLONIA EL CAPULIN Y CUALQUIER OTRA INFORMACIÓN RELACIONADA CON DICHA COLONIA, DEL AÑO 2023 Y DEL AÑO 2024 HASTA LA FECHA. COMO REFERENCIA LA COLONIA EL CAPULIN SE ENCUENTRA UBICADA ENTRE LA JOYA DE VARGAS Y SANTA CECILIA TEPETLAPA." (Sic).**

Se les convocó a quien tuviera alguna consideración, la manifestara.  
Se dio el uso de la palabra a la Lic. Yadira Rosales González, en su carácter de Solicitante y en representación de la Secretaría Particular de la Alcaldía, quien expuso lo siguiente: **"Buenas tardes a todas y todos los presentes, en relación a la solicitud de información con número de folio 092075324002264 y considerando que, la información requerida contiene datos personales se solicita a este Comité de Transparencia de la Alcaldía, la clasificación de la información en modalidad de confidencial y la aprobación de la versión pública en relación a que tenemos 25 copias peticiones de ciudadanos de la colonia El Capulín, de las cuales 17 solicitudes son del año 2023 y 8 del año 2024, toda vez como ya lo había mencionado contienen datos personales, los cuales son identificativos, razón por la que se está solicitando testar los datos de nombres, firmas, domicilios y números telefónicos, de conformidad con la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México así como de conformidad con los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas"**.



El Lic. Juan Carlos Cortez Vázquez, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, tomó el uso de la voz para preguntarles a los demás integrantes del Comité de Transparencia, si deseaban hacer algún comentario u observación, o bien si tenían alguna duda respecto de la exposición hecha por parte del Área solicitante, pidió a la Secretaria Técnica tomar la votación para este caso -----

Sin más comentarios al respecto, se sometió a votación el acceso restringido en su modalidad de confidencial, y la versión pública de la información relacionada al folio de solicitud de información pública 092075324002264, siendo la votación de la siguiente manera: Por parte de el Lic. Juan Carlos Cortez Vázquez, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, emitió su voto a favor; el Mtro. Ramón Costa Ayube, Asesor de Seguimiento del Patrimonio Cultural y Natural, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia, emitió su voto a favor; el Dr. Adolfo Uriel González Monzón, Director de Desarrollo Sustentable, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia, emitió su voto a favor; el Lic. Eliseo Sandoval Zendejas, Subdirector de Acciones Interinstitucionales y Vinculación Ciudadana, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia, emitió su voto a favor; el Lic. Aarón Arturo Quijano Martínez, Director de Obras Públicas; Integrante Suplente del Comité de Transparencia, emitió su voto a favor; el C. Fernando Adai Romero Ibarra, Jefe de Unidad Departamental de Mantenimiento y Operación de la Red Hidráulica, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia, emitió su voto a favor; el Lic. Ramiro Ávila Rojas, Director de Servicios Culturales, Recreativos y Deportivos, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia, emitió su voto a favor; y el Lic. Leonardo Rentería Hinojosa, Jefe de Unidad Departamental de Substanciación del Órgano Interno de Control en la Alcaldía de Xochimilco, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia, se abstuvo de emitir su voto. A petición del Lic. Juan Carlos Cortez Vázquez, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, se anuncia y se establece dentro del acta que no se encuentran presentes los Integrantes del Comité de Transparencia de la Dirección General de Turismo y Fomento Económico, de la Dirección General de Administración y de la Dirección de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil; por lo que, con siete votos a favor, una abstención y tres ausencias, se da por aprobada la confidencialidad de la información por mayoría de votos a favor, llegando al siguiente acuerdo. -----

**Acuerdo 60/CTSE-15-11/2024.-** Con fundamento en las disposiciones legales precisadas en párrafos superiores de este punto del Orden del Día, los integrantes del Comité de Transparencia de la Alcaldía en Xochimilco resolvieron por mayoría, declarar: **1) La aprobación de la Clasificación de la Información como de acceso restringido en su modalidad de Confidencial a través de la versión pública correspondiente a la información requerida en el folio de solicitud de información pública 092075324002264, solicitando que a la brevedad posible se remita la respuesta a la Jefatura de la Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia e Información Pública a través de la Plataforma SISAI 2.0, tomando en consideración el acuerdo aprobado en la presente sesión.** -----

12. El Lic. Juan Carlos Cortez Vázquez, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, solicitó a la Lic. Miriam Hernández Camacho, Secretaria Técnica, que procediera con la exposición del Décimo Segundo Punto del Orden del Día: -----

La Lic. Miriam Hernández Camacho, Secretaria Técnica, procedió con la exposición correspondiente, en términos de lo señalado en los artículos 6 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 6, fracciones VI, XII, XXII, XXIII, XLIII, 7, párrafo segundo, 24, fracción VIII, 27, 88, 89, cuarto párrafo, 90, fracciones II, VIII, IX y XII, 169, 173, 174, 176, fracción I, 180, 186, 191 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como los artículos 23, 24, 25, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 43, fracción VI, y 57, fracción IV del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Administración Pública del Distrito Federal. Asimismo, en concordancia con lo señalado en los artículos 3, fracciones V, IX, y 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; también conforme a los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos



Personales en la Ciudad de México en sus numerales 3, fracción XXVIII y 11, fracción III; Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas en sus numerales del Cuarto al Décimo Primero, Trigésimo octavo y Trigésimo noveno; somete a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia de esta Alcaldía el acceso restringido en su modalidad de confidencial, y la versión pública de la información, misma que fue propuesta y solicitada por la **Secretaría Particular de la Alcaldía**, que solicitó clasificar la información como acceso restringido en su modalidad de confidencial mediante el oficio **XOCH13.SER.100.2024**, de la información relacionada a la solicitud de información pública **092075324002262**, que a la letra dice: -----

**"COPIA DE OFICIOS O ACUSES DE LAS SOLICITUDES DE PETICIONES EN LAS DISTINTAS AREAS DE LA ALCALDIA XOCHIMILCO REALIZADAS A NOMBRE DE LA COLONIA EL CAPULIN EN EL AÑO 2023 Y 2024 PRESENTE HASTA LA FECHA SOLICITADA. ----- SOLICITUDES EN AREAS COMO SERVICIOS URBANOS, TENENCIA DE LA TIERRA, PARTICIPACION CIUDADANA, COMUNICACION, TODAS LAS AREAS QUE CONFOMRMAN LA ALCALDIA XOCHIMILCO." (Sic).**

Se les convocó a quien tuviera alguna consideración, la manifestara. -----  
Se dio el uso de la palabra a la Lic. Yadira Rosales González, en su carácter de Solicitante y en representación de la Secretaría Particular de la Alcaldía, quien expuso lo siguiente: *"En relación a la solicitud de información con número de folio 092075324002262 y considerando que, la información requerida es exactamente la misma información, que venía en el caso anterior, misma que contiene datos personales, por lo que se solicita a este Comité de Transparencia de la Alcaldía, la clasificación de la información en modalidad de confidencial y la aprobación de la versión pública, toda vez que como ya lo había mencionado contienen datos personales, los cuales son identificativos, por lo que se está solicitando testar los siguientes datos: Nombres, firmas, domicilios y números telefónicos, de conformidad con la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México así como de conformidad con los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas". -----*

El Lic. Juan Carlos Cortez Vázquez, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, tomó el uso de la voz para preguntarles a los demás integrantes del Comité de Transparencia, si deseaban hacer algún comentario u observación, o bien si tenían alguna duda respecto de la exposición hecha por parte de la representante de la Secretaría Particular, no habiendo más comentarios al respecto, en consecuencia, solicitó que se procediera a tomar la votación de los integrantes de este Órgano Colegiado. -----

Sin más comentarios al respecto, la Lic. Miriam Hernández Camacho, Jefa de Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia e Información Pública, en su carácter de Secretaria Técnica, sometió a votación el acceso restringido en su modalidad de confidencial, y la versión pública de la información relacionada al folio de solicitud de información pública **092075324002262**, siendo la votación de la siguiente manera: Por parte de él Lic. Juan Carlos Cortez Vázquez, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, emitió su voto a favor; el Mtro. Ramón Costa Ayube, Asesor de Seguimiento del Patrimonio Cultural y Natural, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia, emitió su voto a favor; el Dr. Adolfo Uriel González Monzón, Director de Desarrollo Sustentable, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia, emitió su voto a favor; el Lic. Eliseo Sandoval Zendejas, Subdirector de Acciones Interinstitucionales y Vinculación Ciudadana, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia, emitió su voto a favor; el Lic. Aarón Arturo Quijano Martínez, Director de Obras Públicas, Integrante Suplente del Comité de Transparencia, emitió su voto a favor; el C. Fernando Adal Romero Ibarra, Jefe de Unidad Departamental de Mantenimiento y Operación de la Red Hidráulica, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia, emitió su voto a favor; el Lic. Ramiro Ávila Rojas, Director de Servicios Culturales, Recreativos y Deportivos, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia, emitió su voto a favor; y el Lic. Leonardo Rentería Hinojosa,



Jefe de Unidad Departamental de Substanciación del Órgano Interno de Control en la Alcaldía de Xochimilco, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia, se abstuvo de emitir su voto. A petición del Lic. Juan Carlos Cortez Vázquez, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, se anuncia y se establece dentro del acta que no se encuentran presentes los Integrantes del Comité de Transparencia de la Dirección General de Turismo y Fomento Económico, de la Dirección General de Administración y de la Dirección de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil; por lo que, con siete votos a favor, una abstención y tres ausencias, se da por aprobada la confidencialidad de la información por mayoría de votos a favor, llegando al siguiente acuerdo:

**Acuerdo 61/CTSE-15-11/2024.**- Con fundamento en las disposiciones legales precisadas en párrafos superiores de este punto del Orden del Día, los integrantes del Comité de Transparencia de la Alcaldía en Xochimilco resolvieron por mayoría, declarar: **1) La aprobación de la Clasificación de la información como de acceso restringido en su modalidad de Confidencial a través de la versión pública correspondiente a la información requerida en el folio de solicitud de información pública 092075324002262, solicitando que a la brevedad posible se remita la respuesta a la Jefatura de la Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia e Información Pública a través de la Plataforma SISA 2.0, tomando en consideración el acuerdo aprobado en la presente sesión.**

13. El Lic. Juan Carlos Cortez Vázquez, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, solicitó a la Lic. Miriam Hernández Camacho, Secretaria Técnica, que procediera con la exposición del Décimo Tercer Punto del Orden del Día.

La Lic. Miriam Hernández Camacho, Secretaria Técnica, procedió con la exposición correspondiente, en términos de lo señalado en los artículos 6 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 6, fracciones VI, XII, XXII, XXIII, XLIII, 7, párrafo segundo, 24, fracción VIII, 27, 88, 89, cuarto párrafo, 90, fracciones II, VIII, IX y XII, 169, 173, 174, 176, fracción III, 180, 186, 191 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como los artículos 23, 24, 25, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 43, fracción VI, y 57, fracción IV del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Administración Pública del Distrito Federal. Asimismo, en concordancia con lo señalado en los artículos 3, fracciones V, IX, y 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; también conforme a los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales en la Ciudad de México en sus numerales 3, fracción XXVIII y 11, fracción III; Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas en sus numerales del Cuarto al Décimo Primero, Trigésimo octavo y Trigésimo noveno; somete a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia de esta Alcaldía el acceso restringido en su modalidad de confidencial, y la versión pública de la información, misma que fue propuesta y solicitada por la **Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales**, que solicitó clasificar la información como acceso restringido en su modalidad de confidencial mediante el oficio **XOCH13/DRM/0253/2024**, de la información relacionada a las Obligaciones de Transparencia, referentes a los contratos de bienes y servicios, así como de las actas de la Junta de Aclaración de Bases, actas de la Junta de Presentación de Propuestas, actas de la Junta de Fallo de los concursos de invitación restringida, correspondientes al tercer trimestre del presente año, mismos que a continuación se relacionan:

**C-142-2024, C-146-2024, C-148-2024, C-150-2024, C-151-2024, C-153-2024, C-154-2024, C-158-2024, C-159-2024, C-160-2024, C-161-2024, C-163-2024, C-164-2024, C-165-2024, C-166-2024, C-167-2024, C-168-2024, C-169-2024, C-170-2024, C-171-2024, C-172-2024, C-173-2024, C-175-2024, C-176-2024, C-177-2024, C-178-2024, C-179-2024, C-181-2024, C-182-2024, C-183-2024, C-184-2024, C-185-2024, C-186-2024, C-188-2024, C-189-2024, C-190-2024, C-191-2024, C-192-2024, C-193-2024, C-194-2024, C-195-2024, C-196-2024, C-197-2024, C-198-2024.**





CS-103-2024, CS-104-2024, CS-106-2024, CS-108-2024, CS-109-2024, CS-110-2024, CS-111-2024, CS-113-2024, CS-114-2024, CS-115-2024, CS-116-2024, CS-117-2024, CS-120-2024, CS-121-2024, CS-122-2024, ----

Acta de la Junta de Aclaración de Bases: CIR 053-2024, CIR 054-2024, CIR 055-2024, CIR 056-2024, CIR 057-2024 CIR 058-2024, ----

Acta de la Junta de Aclaración de Presentación de Propuestas: CIR 053-2024, CIR 054-2024, CIR 055-2024, CIR 056-2024, CIR 057-2024 CIR 058-2024, ----

Acta de la Junta de Fallo: CIR 053-2024, CIR 054-2024, ----

Se les convocó a quien tuviera alguna consideración, la manifestara. ----  
Se dio el uso de la palabra a la Lic. Alma Rocío Rayón Reyes, Directora de Recursos Materiales, en su carácter de Solicitante, quien expuso lo siguiente: *"Solicitamos a este Comité la clasificación en modalidad de confidencial y la aprobación de la versión pública de la información correspondiente a los contratos de bienes y servicios, así como de las actas de la Junta de Aclaración de Bases, actas de la Junta de Presentación de Propuestas, y de las actas de la Junta de Fallo de los concursos de invitación restringida, correspondientes al tercer trimestre del presente año, para los contratos de personas físicas se testaría el código de identificación de la credencial de elector, número de teléfono y conforme a las sugerencias del Órgano Interno de Control el RFC, el domicilio y las firmas".* ----

El Lic. Juan Carlos Cortez Vázquez, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, tomó el uso de la voz para preguntar lo siguiente: *"¿todas son personas físicas?"* ----

La Lic. Alma Rocío Rayón Reyes, Directora de Recursos Materiales, en su carácter de Solicitante, pidió el uso de la voz para contestar lo siguiente: *"En este caso sí, para las personas morales, se requiere testar únicamente del representante legal el código de identificación de la credencial de elector, cédula profesional, número de pasaporte y de ser así también los que sugirió el Órgano Interno de Control".* ----

El Lic. Juan Carlos Cortez Vázquez, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, tomó el uso de la voz para observar lo siguiente: *"Básicamente es el mismo criterio para el caso de una persona física".* ----

La Lic. Alma Rocío Rayón Reyes, Directora de Recursos Materiales, en su carácter de Solicitante, pidió el uso de la voz para contestar lo siguiente: *"Es correcto, y para las actas de los eventos se clasifica y se testa el R.F.C. de los servidores públicos".* ----

El Lic. Juan Carlos Cortez Vázquez, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, tomó el uso de la voz para preguntar lo siguiente: *"¿El RFC de los servidores públicos?"* ----

La Lic. Alma Rocío Rayón Reyes, Directora de Recursos Materiales, en su carácter de Solicitante, pidió el uso de la voz para decir lo siguiente: *"De los que participaron de los actos".* ----

El Lic. Juan Carlos Cortez Vázquez, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, tomó el uso de la voz para preguntarles a los demás integrantes del Comité de Transparencia, si deseaban hacer algún comentario u observación, o bien si tenían alguna duda respecto a lo expuesto por parte de la Lic. Alma Rocío Rayón Reyes, Directora de Recursos Materiales, y no habiendo más comentarios, solicitó a la Secretaría Técnica, que se procediera con la votación de los integrantes de este Órgano Colegiado relativo a este caso. ----



Sin más comentarios al respecto, la Lic. Miriam Hernández Camacho, Jefa de Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia e Información Pública, en su carácter de Secretaria Técnica, sometió a votación el acceso restringido en su modalidad de confidencial, y la versión pública de la información relacionada a las Obligaciones de Transparencia, referentes a los contratos de bienes y servicios, así como de las actas de la Junta de Aclaración de Bases, las actas de la Junta de Presentación de Propuestas, y las actas de la Junta de Fallo de los concursos de invitación restringida, correspondientes al tercer trimestre del presente año, siendo la votación de la siguiente manera: Por parte de él Lic. Juan Carlos Cortez Vázquez, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, emitió su voto a favor; el Mtro. Ramón Costa Ayube, Asesor de Seguimiento del Patrimonio Cultural y Natural, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia, emitió su voto a favor; el Dr. Adolfo Uriel González Monzón, Director de Desarrollo Sustentable, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia, emitió su voto a favor; el Lic. Eliseo Sandoval Zendejas, Subdirector de Acciones Interinstitucionales y Vinculación Ciudadana, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia, emitió su voto a favor; el Lic. Aarón Arturo Quijano Martínez, Director de Obras Públicas, Integrante Suplente del Comité de Transparencia, emitió su voto a favor; el C. Fernando Adal Romero Ibarra, Jefe de Unidad Departamental de Mantenimiento y Operación de la Red Hidráulica, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia, emitió su voto a favor; el Lic. Ramiro Ávila Rojas, Director de Servicios Culturales, Recreativos y Deportivos, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia, emitió su voto a favor; y el Lic. Leonardo Rentería Hinojosa, Jefe de Unidad Departamental de Substanciación del Órgano Interno de Control en la Alcaldía de Xochimilco, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia, se abstuvo de emitir su voto. A petición del Lic. Juan Carlos Cortez Vázquez, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, se anuncia y se establece dentro del acta que no se encuentran presentes los Integrantes del Comité de Transparencia de la Dirección General de Turismo y Fomento Económico, de la Dirección General de Administración y de la Dirección de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil; por lo que, con siete votos a favor, una abstención y tres ausencias, se da por aprobada la confidencialidad de la información por mayoría de votos a favor, llegando al siguiente acuerdo: -----

**Acuerdo 62/CTSE-15-11/2024.-** Con fundamento en las disposiciones legales precisadas en párrafos superiores de este punto del Orden del Día, los Integrantes del Comité de Transparencia de la Alcaldía en Xochimilco resolvieron por mayoría, declarar: **1) La aprobación de la Clasificación de la información como de acceso restringido en su modalidad de Confidencial a través de la versión pública correspondiente a las Obligaciones de Transparencia, referentes a los contratos de bienes y servicios, así como de las actas de la Junta de Aclaración de Bases, actas de la Junta de Presentación de Propuestas, actas de la Junta de Fallo de los concursos de invitación restringida, correspondientes al tercer trimestre del presente año, y que a continuación se detallan: C-142-2024, C-146-2024, C-148-2024, C-150-2024, C-151-2024, C-153-2024, C-154-2024, C-158-2024, C-159-2024, C-160-2024, C-161-2024, C-163-2024, C-164-2024, C-165-2024, C-166-2024, C-167-2024, C-168-2024, C-169-2024, C-170-2024, C-171-2024, C-172-2024, C-173-2024, C-175-2024, C-176-2024, C-177-2024, C-178-2024, C-179-2024, C-181-2024, C-182-2024, C-183-2024, C-184-2024, C-185-2024, C-186-2024, C-188-2024, C-189-2024, C-190-2024, C-191-2024, C-192-2024, C-193-2024, C-194-2024, C-195-2024, C-196-2024, C-197-2024, C-198-2024, CS-103-2024, CS-104-2024, CS-106-2024, CS-108-2024, CS-109-2024, CS-110-2024, CS-111-2024, CS-113-2024, CS-114-2024, CS-115-2024, CS-116-2024, CS-117-2024, CS-120-2024, CS-121-2024, y CS-122-2024; de las Actas de la Junta de Aclaración de Bases: CIR 053-2024, CIR 054-2024, CIR 055-2024, CIR 056-2024, CIR 057-2024 y CIR 058-2024; de las Actas de la Junta de Aclaración de Presentación de Propuestas: CIR 053-2024, CIR 054-2024, CIR 055-2024, CIR 056-2024, CIR 057-2024 y CIR 058-2024; y de las Actas de la Junta de Fallo: CIR 053-2024 y CIR 054-2024; solicitando que a la brevedad posible se publique la información correcta así como también remitir las correcciones hechas a la Jefatura de Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia e Información Pública, tomando en consideración el acuerdo aprobado en la presente sesión. -----**



14. El Lic. Juan Carlos Cortez Vázquez, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, solicitó a la Lic. Miriam Hernández Camacho, Secretaria Técnica, que procediera con la exposición del Décimo Cuarto Punto del Orden del Día: -----

La Lic. Miriam Hernández Camacho, Secretaria Técnica, procedió con la exposición correspondiente, en términos de lo señalado en los artículos 6 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 6, fracciones VI, XII, XXII, XXIII, XLIII, 7, párrafo segundo, 24, fracción VIII, 27, 88, 89, cuarto párrafo, 90, fracciones II, VIII, IX y XII, 169, 173, 174, 176, fracción I, 180, 186, 191 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como los artículos 23, 24, 25, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 43, fracción VI, y 57, fracción IV del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Administración Pública del Distrito Federal. Asimismo, en concordancia con lo señalado en los artículos 3, fracciones V, IX, y 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; también conforme a los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales en la Ciudad de México en sus numerales 3, fracción XXVIII y 11, fracción III; Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas en sus numerales del Cuarto al Décimo Primero, Trigésimo octavo y Trigésimo noveno, somete a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia de ésta Alcaldía el acceso restringido en su modalidad de confidencial, y la versión pública de la información, misma que fue propuesta y solicitada por la **Dirección de Manifestaciones, Licencias y Desarrollo Urbano**, que solicitó clasificar la información como acceso restringido en su modalidad de confidencial mediante el oficio **XOCH13/DML/0206/2024**, de la información relacionada a la solicitud de información pública **092075324002040**, que a la letra dice: -----

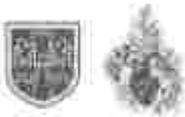
*"Se solicita atentamente, en formato de base de datos electrónica que permita filtrar y extraer información, el listado de las manifestaciones de construcción registradas en la alcaldía, las licencias de construcción, registro de obra ejecutada, regularización de inmuebles dedicados a vivienda mediante acuerdo de facilidades administrativas, Aviso de Terminación de Obra, Autorización de Uso y Ocupación. De acuerdo con la legislación vigente en la ciudad de México, y de acuerdo a las facultades y funciones de las unidades administrativas de la alcaldía, que deben registrar para cada trámite la fecha de ingreso, folio de ingreso, tipo de trámite, dirección completa del inmueble, nombre del propietario ( esta solicitud solo requiere el nombre de aquellas registradas por personas morales), uso de suelo que se dará al inmueble ya sea vivienda, oficinas, hoteles, etc, numero de niveles, numero de sótanos y semisótanos, superficie de construcción registrada y nombre del Director Responsable de Obra, por lo tanto, se solicita incluir en la base de datos requerida todos estos datos y en caso de no contar con ellos justificar su omisión de manera fundada y motivada El periodo requerido en la presente solicitud es del año 2020 a 2024 y se requiere la base de datos computacional de la Ventanilla Única de Trámites y también de la base de datos electrónica de la Unidad Administrativa con facultades y competencia en los trámites arriba señalados -----*

*Información complementaria Las bases de datos de la Ventanilla Única La base de datos de la Unidad Administrativa con facultades y competencia para sustanciar los trámites señalados en esta solicitud" (Sic). -----*

Se les convocó a quien tuviera alguna consideración, la manifestara: -----

Se dio el uso de la palabra al Ing. César Rassabh Ramírez Bárcena, Director de Manifestaciones, Licencias y Desarrollo Urbano, en su carácter de Solicitante, quien expuso lo siguiente: *"Derivado de la solicitud de información pública con número de folio 092075324002040 y considerando que, la información requerida contiene datos personales, se solicita a este Comité de Transparencia, la clasificación de la información en modalidad de confidencial y la aprobación de su versión pública, es en el mismo sentido que en los casos anteriores presentados por esta unidad administrativa en esta sesión, de acuerdo a la documentación presentada a este Comité, la idea es testar el folio, testar la dirección, pero tomando en cuenta las observaciones que nos hicieron los integrantes*





del Comité en los casos anteriores lo vamos a modificar, y únicamente se clasificará y se testará el nombre y la dirección".

El Lic. Juan Carlos Cortez Vázquez, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, tomó el uso de la voz para comentar lo siguiente: "Una observación, si entendí bien la solicitud, esta dice que solo requiere el nombre de aquellas registradas por personas morales".

El Ing. César Rassabh Ramírez Bárcena, Director de Manifestaciones, Licencias y Desarrollo Urbano, en su carácter de Solicitante, pidió el uso de la voz para decir lo siguiente: "En personas morales únicamente es el nombre".

El Lic. Juan Carlos Cortez Vázquez, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, tomó el uso de la voz para observar lo siguiente: "Precisamente, el problema de las personas morales es que no les puedes testar el nombre, lo siguiente, también de lo que entendí, es una base de datos, yo no sé si la tengan o no la tengan, ósea entiendo que tienen el registro de la manifestación, no sé qué entregarán, pero es la información que tengamos, no la información específicamente como la pide el solicitante, pero fuera de esa observación yo no tengo mayor comentario".

El Lic. Aarón Arturo Quijano Martínez, Director de Obras Públicas, Integrante Suplente del Comité de Transparencia, solicitó el uso de la voz para comentar lo siguiente: "Mi pregunta, ¿La información la tenemos o se tiene de manera electrónica?, si o no porque al final del día, sino la tenemos de la manera que el solicitante la pide, no hay documento que entregar, voy a poner un ejemplo, me puede pedir un solicitante, un estadístico de las solicitudes y si yo no manejo el estadístico, no le puedo entregar la información, toda vez que no la tengo y no estoy obligado, ahora bien si alguien dentro de sus responsabilidades debe tener una base electrónica debe existir, no entiendo, si me gustaría escuchar si la tienen de esa manera o no la tienen de esa manera, para poder denegar o no la información de la solicitud".

El Ing. César Rassabh Ramírez Bárcena, Director de Manifestaciones, Licencias y Desarrollo Urbano, en su carácter de Solicitante, pidió el uso de la voz para comentar lo siguiente: "El primer punto, en el tema del nombre, se testan los de las personas físicas, en el caso de las personas morales no de acuerdo a lo mencionado por el Presidente del Comité, el segundo punto se entregará la información como el área la tiene y es como fue remitida en la documentación para el Comité de Transparencia".

- El Lic. Juan Carlos Cortez Vázquez, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, tomó el uso de la voz para manifestar lo siguiente: "¿Hay algún otro comentario por parte de este Comité?, OK, con el señalamiento de que lo que no estarán entregando son datos personales de personas físicas no de personas morales, solicito a la Secretaría técnica que se someta a votación la propuesta hecha por el Director de Manifestaciones, Licencias y Desarrollo Urbano a este Comité".

Sin más comentarios al respecto, la Lic. Miriam Hernández Camacho, Jefa de Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia e Información Pública, en su carácter de Secretaria Técnica, sometió a votación el acceso restringido en su modalidad de confidencial, y la versión pública de la información relacionada al número de solicitud de información pública **092075324002040**, siendo la votación de la siguiente manera: Por parte de el Lic. Juan Carlos Cortez Vázquez, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, emitió su voto a favor; el Mtro. Ramón Costa Ayube, Asesor de Seguimiento del Patrimonio Cultural y Natural, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia, emitió su voto a favor; el Dr. Adolfo Uriel González Monzón, Director de Desarrollo Sustentable, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia, emitió su voto a favor; el Lic. Eliseo Sandoval Zendejas, Subdirector de Acciones Interinstitucionales y Vinculación Ciudadana, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia, emitió su voto a favor; el Lic. Aarón Arturo Quijano Martínez, Director de Obras Públicas, Integrante Suplente del





Comité de Transparencia, emitió su voto a favor; el C. Fernando Adal Romero Ibarra, Jefe de Unidad Departamental de Mantenimiento y Operación de la Red Hidráulica, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia, emitió su voto a favor; el Lic. Ramiro Ávila Rojas, Director de Servicios Culturales, Recreativos y Deportivos, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia, emitió su voto a favor; y el Lic. Leonardo Rentería Hinojosa, Jefe de Unidad Departamental de Substanciación del Órgano Interno de Control en la Alcaldía de Xochimilco, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia, se abstuvo de emitir su voto. A petición del Lic. Juan Carlos Cortez Vázquez, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, se anuncia y se establece dentro del acta que no se encuentran presentes los Integrantes del Comité de Transparencia de la Dirección General de Turismo y Fomento Económico, de la Dirección General de Administración y de la Dirección de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil; por lo que, con siete votos a favor, una abstención y tres ausencias, se da por aprobada la confidencialidad de la información por mayoría de votos a favor, llegando al siguiente acuerdo: \_\_\_\_\_

**Acuerdo 63/CTSE-15-11/2024.-** Con fundamento en las disposiciones legales precisadas en párrafos superiores de este punto del Orden del Día, los integrantes del Comité de Transparencia de la Alcaldía en Xochimilco resolvieron por mayoría, declarar: **1) La aprobación de la Clasificación de la Información como de acceso restringido en su modalidad de Confidencial a través de la versión pública correspondiente al número de Solicitud de Información Pública 092075324002040, por lo que se le solicita a la Unidad Administrativa que a la brevedad posible remita la información considerando las observaciones hechas por los integrantes del Comité de Transparencia, así como su respuesta a la Jefatura de la Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia e Información Pública a través del SISAÍ 2.0, tomando en cuenta las observaciones de los integrantes del Comité de Transparencia, así como el acuerdo aprobado en la presente sesión.** \_\_\_\_\_

15. El Lic. Juan Carlos Cortez Vázquez, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, solicitó a la Lic. Miriam Hernández Camacho, Secretaria Técnica, que procediera con la exposición del Décimo Quinto Punto del Orden del Día: \_\_\_\_\_

La Lic. Miriam Hernández Camacho, Secretaria Técnica, procedió con la exposición correspondiente, en términos de lo señalado en los artículos 6 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 6 fracciones XXIII, XXVI, 24 fracción VIII, 89 cuarto párrafo, 90 fracciones II, VIII, XII, 169, 170, 171, 174, 176, fracción I, 177, 178, 179, 183 Fracción VI y VII, 184 y 216 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 23, 24, 25, 27, 28, 29 43 fracción VI, y 57 fracción IV del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Administración Pública del Distrito Federal y numeral 11 fracción II de los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales en la Ciudad de México; además de lo establecido en el lineamiento vigésimo noveno de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, somete a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia de ésta Alcaldía el acceso restringido en su modalidad de reservada de la totalidad de la información, misma que fue propuesta y solicitada por la **Subdirección de Legalidad** que solicitó clasificar la información como acceso restringido en su modalidad de reservada total mediante el oficio **XOCH13/SUJ/1054/2024**, de la información relacionada al número de solicitud de información pública **092075324002443** que a la letra dice: \_\_\_\_\_

**"Solicito que me informen cuando realizarán la recuperación de la vía pública de la primera cerrada Francisco Sarabia pueblo santa Cecilia Tepetlapa alcaldía Xochimilco folio SUAC 2306092016242.** \_\_\_\_\_

**El cuál fue invadida por un barda de 10 m x 2.80 y nos afecta a todos los vecinos.** \_\_\_\_\_

**Solicito saber todas las gestiones realizadas para resolver el conflicto por invasión:** \_\_\_\_\_





1. **Dictamen topográfico** -----
2. **Gestiones ante SEDUVI, pues la secretaria ya emitió dictamen que es vía pública.** -----
3. **Acuerdo de recuperación De lo contrario realizaré denuncia a DH por privación al libre tránsito y dilación en el procedimiento." (Sic).** -----

Se les convocó a quien tuviera alguna consideración, la manifestara. -----  
Se dio el uso de la palabra a la Lic. Diana Erika Rojas Sánchez, Subdirectora de Legalidad en su carácter de solicitante: *"Buenas tardes, esta Subdirección solicita al Comité de Transparencia la clasificación de la información en modalidad de reservada por la totalidad del expediente, toda vez que se trata de un procedimiento administrativo seguido en forma de juicio que aún no culmina, que a la fecha no hay sentencia o resolución de fondo, ya que, de entregarse dicha información, entorpecería las etapas del procedimiento"* -----

El Lic. Juan Carlos Cortez Vázquez, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, tomó el uso de la voz para manifestar lo siguiente: *"OK, si entendí bien lo que está solicitando es la reserva total de la información requerida, y ¿Es por qué todavía no hay instrucción en el procedimiento?, ¿Es correcto?"* -----

La Lic. Diana Erika Rojas Sánchez, Subdirectora de Legalidad en su carácter de solicitante, pidió el uso de la voz para decir lo siguiente: *"Es correcto"* -----

El Lic. Juan Carlos Cortez Vázquez, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, tomó el uso de la voz para preguntar: *"¿Algún comentario por parte de este Comité?"* -----

El Lic. Leonardo Rentería Hinojosa, Jefe de Unidad Departamental de Substanciación del Órgano Interno de Control en la Alcaldía de Xochimilco, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia, solicitó el uso de la voz para mencionar lo siguiente: *"Yo sí tengo un comentario, ¿en qué fracción del artículo 183 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México encuadra?"* -----

La Lic. Diana Erika Rojas Sánchez, Subdirectora de Legalidad en su carácter de solicitante, pidió el uso de la voz para decir lo siguiente: *"¿En qué perdón?"* -----

El Lic. Leonardo Rentería Hinojosa, Jefe de Unidad Departamental de Substanciación del Órgano Interno de Control en la Alcaldía de Xochimilco, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia, solicitó el uso de la voz para responder: *"¿En qué fracción del artículo 183 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México? el procedimiento administrativo en forma de juicio está en el artículo 183, pero hay varios procedimientos, la fracción XII de auditoría, la fracción V es de investigación, la fracción VII es de sustanciación y resolución por eso quiero saber en qué fracción del artículo 183 encuadra este caso"* -----

El Lic. Juan Carlos Cortez Vázquez, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, tomó el uso de la voz para dar respuesta a la pregunta del Lic. Leonardo Rentería Hinojosa: *"En la de sustanciación, todavía no se emite la resolución"* -----

El Lic. Leonardo Rentería Hinojosa, Jefe de Unidad Departamental de Substanciación del Órgano Interno de Control en la Alcaldía de Xochimilco, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia, solicitó el uso de la voz para observar lo siguiente: *"Entonces solo hay que mencionarlo en el cuadro correspondiente en la prueba de daño, ¿vale?"* -----



El Lic. Aarón Arturo Quijano Martínez, Director de Obras Públicas, Integrante Suplente del Comité de Transparencia, solicitó el uso de la voz para comentar lo siguiente: *"Hay que estar pendiente de la sentencia, para saber si se pueden dar datos del juicio, mismo que podría entorpecer el derecho del demandante o del demandado"*.

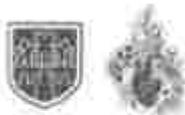
El Lic. Leonardo Rentería Hinojosa, Jefe de Unidad Departamental de Substanciación del Órgano Interno de Control en la Alcaldía de Xochimilco, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia, solicitó el uso de la voz para manifestar lo siguiente: *"Así es, también se debe encuadrar en las fracciones de artículo 174 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México"*.

El Lic. Juan Carlos Cortez Vázquez, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, tomó el uso de la voz para mencionar lo siguiente: *"OK, se deberá hacer la modificación en la petición del área, además de esa observación, ¿hay algún otro comentario?, con esa observación a contemplar en el fundamento de la solicitud, para que quede bajo el esquema del artículo 183, fracción séptima, le pido a la Secretaría Técnica que pasáramos a tomar la votación de los miembros de este Comité"*.

Sin más comentarios al respecto, la Lic. Miriam Hernández Camacho, Jefa de Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia e Información Pública, en su carácter de Secretaria Técnica, sometió a votación el acceso restringido en su modalidad de reservada total de la información relacionada al número de solicitud de información pública **092075324002443**, siendo la votación de la siguiente manera: Por parte de el Lic. Juan Carlos Cortez Vázquez, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, emitió su voto a favor; el Mtro. Ramón Costa Ayube, Asesor de Seguimiento del Patrimonio Cultural y Natural, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia, emitió su voto a favor; el Lic. Eliseo Sandoval Zendejas, Subdirector de Acciones Interinstitucionales y Vinculación Ciudadana, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia, emitió su voto a favor; el Lic. Aarón Arturo Quijano Martínez, Director de Obras Públicas, Integrante Suplente del Comité de Transparencia, emitió su voto a favor; el C. Fernando Adal Romero Ibarra, Jefe de Unidad Departamental de Mantenimiento y Operación de la Red Hidráulica, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia, emitió su voto a favor; el Lic. Ramiro Ávila Rojas, Director de Servicios Culturales, Recreativos y Deportivos, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia, emitió su voto a favor; y el Lic. Leonardo Rentería Hinojosa, Jefe de Unidad Departamental de Substanciación del Órgano Interno de Control en la Alcaldía de Xochimilco, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia, se abstuvo de emitir su voto. A petición del Lic. Juan Carlos Cortez Vázquez, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, se anuncia y se establece dentro del acta que no se encuentran presentes los integrantes del Comité de Transparencia de la Dirección General de Turismo y Fomento Económico, de la Dirección General de Administración, de la Dirección de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, y de la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable; por lo que, con seis votos a favor, una abstención y cuatro ausencias, se da por aprobada la reserva total de la información por mayoría de votos a favor, llegando al siguiente acuerdo:

**Acuerdo 64/CTSE-15-11/2024.-** Con fundamento en las disposiciones legales precisadas en párrafos superiores de este punto del Orden del Día, los integrantes del Comité de Transparencia de la Alcaldía en Xochimilco resolvieron por mayoría, declarar: **1) La aprobación de la Clasificación de la información como de acceso restringido en su modalidad de Reservada Total del expediente de recuperación de bienes del dominio público, denominado Retiro de una barda, integrado por el escrito de fecha 26 de junio del año 2023, inspección ocular de fecha 17 de agosto de 2023, oficio XOCH13/SUJ/566/2023 de fecha 22 de junio de 2023, oficio XOCH13/SML/085/2023 de fecha 7 de julio de 2023, oficio XOCH13/SUJ/1053/2023 de fecha 14 de noviembre de 2023, oficio XOCH13/SUJ/1118/2023 de fecha 08 de diciembre de 2023, oficio XOCH13/DML/02388/2023 diciembre 2023, SEDUVI/DGPU/DCT/03974/2024 de fecha 08 de mayo de 2024 y oficio XOCH13/SUJ/566/2024 de fecha 12 de junio de 2024, constante de 24 fojas, correspondiente al** —





número de Solicitud de Información Pública 092075324002443, por lo que se le solicita a la Unidad Administrativa que a la brevedad posible remita la información considerando las observaciones hechas por los integrantes del Comité de Transparencia, así como su respuesta a la Jefatura de la Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia e Información Pública a través del SISAI 2.0, tomando en cuenta las observaciones de los integrantes del Comité de Transparencia, así como el acuerdo aprobado en la presente sesión.

16. El Lic. Juan Carlos Cortez Vázquez, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, solicitó a la Lic. Miriam Hernández Camacho, Secretaria Técnica, que procediera con la exposición del Décimo Sexto Punto del Orden del Día:

La Lic. Miriam Hernández Camacho, Secretaria Técnica, procedió con la exposición correspondiente a la **Síntesis de los acuerdos de la presente sesión:**

En esta Vigésima Sexta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, se presentaron las siguientes propuestas:

Se presentaron trece solicitudes ante el Comité de Transparencia, de las cuales once fueron aprobadas por mayoría de votos; una propuesta de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales no fue aprobada, específicamente el punto número 5 del orden del día; y la propuesta de la Dirección General de Turismo y Fomento Económico que es el punto número 6 del orden del día, no fue votada debido a que no hubo ningún representante del área que presentara el caso, por lo que deberá volver a hacer su petición a este Comité, para que su caso sea analizado. Es cuanto Sr. Presidente.

**17. Cierre de sesión.**

Una vez desahogados los puntos que conforman el Orden del Día y enterados los integrantes de su contenido, responsabilidades, alcances jurídico-administrativos y acuerdos, se da por concluida la Vigésima Sexta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia 2024, de esta Alcaldía de Xochimilco, siendo las 16:40 horas del día quince de noviembre del presente año.

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA	FIRMA
LIC. JUAN CARLOS CORTEZ VÁZQUEZ, SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, DIRECTOR JURÍDICO	
LIC. LEONARDO RENTERÍA HINOJOSA, INTEGRANTE SUPLENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE SUBSTANCIACIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA ALCALDÍA DE XOCHIMILCO.	
MTRO. RAMÓN COSTA AYUBE, INTEGRANTE SUPLENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, ASESOR DE SEGUIMIENTO DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL.	
DR. ADOLFO URIEL GONZÁLEZ MONZÓN, INTEGRANTE SUPLENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, DIRECTOR DE DESARROLLO SUSTENTABLE.	

